

Relaciones laborales y costo salarial en el Sector Público Argentino

Buenos Aires, Octubre 1999

f u n d a c i ó n
NORTEY**SUR**

AUTORIDADES

Presidente

Orlando J. Ferreres

Vicepresidente

Ludovico A. Videla

Secretario

Raúl C. Sanguinetti

Tesorero

Jorge M. Capitanich

Reconquista 458, 8º piso - (1358) Buenos Aires - Argentina

Tel: (5411) 4394-3993 - Fax: (5411) 4393-3004

E-Mail: nys@ojf.com

INDICE

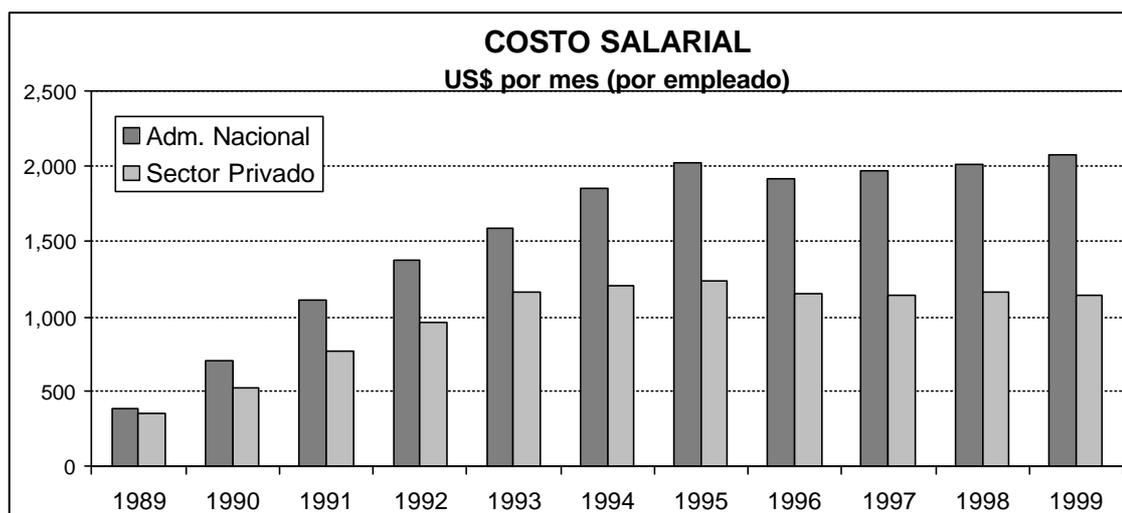
RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. EL REGIMEN LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO.....	6
1.1. Intentos de jerarquización del empleado público. SINAPA.....	6
1.2. La diversidad de regímenes laborales del sector público.....	8
1.3. Administración Nacional vs. Sector Privado: Convenios y tiempo trabajado.....	13
1.4. Administraciones Provinciales vs. Sector Privado: Convenios y tiempo trabajado.....	17
1.5. Productividad pública vs. privada.....	17
2. EL COSTO SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO.....	20
2.1. Planteo del problema.....	20
2.2. La Administración Nacional.....	22
2.3. El gasto en personal y conceptos similares en el Presupuesto Nacional 1999.....	24
2.4. Provincias y municipios del interior.....	27
3. CONCLUSIONES.....	31
4. PROPUESTA PARA LA REDUCCIÓN DEL COSTO SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO.....	33
4.1. Propuesta con resultados a mediano plazo.....	33
4.2. Propuesta de aplicación inmediata.....	35
5. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN.....	37
ANEXO I – LA REFORMA DEL ESTADO EN NUEVA ZELANDIA.....	39
ANEXO II – CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS DE GASTOS EN PERSONAL.....	41
ANEXO III – CUADROS ESTADÍSTICOS.....	44
CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN NORTE Y SUR.....	59

Han intervenido en su elaboración:

Lic. Orlando J. Ferreres
 Lic. Marta N. Barros
 Lic. María Martha Jaureguiberry

RESUMEN EJECUTIVO

El costo salarial de la Administración Pública Nacional fue un 63% superior que el del sector privado durante el periodo 1993 / 99. Además, la brecha ha sido creciente desde comienzos de la década hasta llegar a un 74% en 1998.



Considerando el mayor costo salarial pagado por el sector público y la menor productividad de sus empleados (medida a través de las horas mensuales trabajadas según sus convenios y regímenes de licencia), el sector público gasta un 41% más que el sector privado para obtener la misma cantidad de trabajo.

SECTOR PUBLICO NACIONAL (1998)

Concepto	Sector Privado	Administración Nacional
COSTO SALARIAL, \$ por mes por empleado (a)	1,161	2,018
HORAS TRABAJADAS, horas por mes (b)	177	152
Costo por hora trabajada, \$ por hora (a / b)	6.56	13.28
Diferencia Administración Nacional / Sector Privado		102.4%

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL (1997)

Concepto	24 Jurisdicciones		18 Jurisdicciones	
	Sector Privado	Administración Provincial	Sector Privado	Administración Provincial
COSTO SALARIAL, \$ por mes por empleado (a)	1,143	1,036	860	1,052
HORAS TRABAJADAS, horas por mes (b)	177	127	177	127
Costo por hora trabajada, \$ por hora (a / b)	6.46	8.16	4.86	8.28
Diferencia Administración Provincial / Sector Privado		26.3%		70.5%

COSTO SALARIAL: SECTOR PUBLICO vs. SECTOR PRIVADO
SECTOR PUBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (1998)

Concepto	Sector Privado	Sector Público Total
COSTO SALARIAL, \$ por mes por empleado (a)	1,161	1,210
HORAS TRABAJADAS, horas por mes (b)	177	131
Costo por hora trabajada, \$ por hora (a / b)	6.56	9.25
Diferencia Sector Público Total / Sector Privado		41.0%

Nota: En el cálculo de horas trabajadas sólo se considera: horas trabajadas por día y licencia ordinaria anual para 10 años de antigüedad

Fuente: NyS, elaboración propia

Haciendo algo de historia, recordemos que con el propósito de contrarrestar el pico máximo de la crisis de la economía argentina, acaecido a mediados de 1989, en agosto de dicho año fueron sancionadas las Leyes de Reforma del Estado y de Emergencia Económica, las que dieron lugar al inicio de una transformación estructural de la Administración Pública Nacional, orientada a la racionalización del gasto público, el redimensionamiento de las estructuras y el establecimiento de un nuevo modelo de gestión de las políticas públicas.

En lo relativo a recursos humanos, se diseñó el Programa de Reforma Administrativa (PRA) y, mediante el Decreto N° 2.476/90, se instrumentaron las medidas dirigidas a asegurar la mejora de la eficiencia y la racionalidad administrativas. Asimismo, y como forma de superar la situación prevaleciente respecto del personal (caracterizada por una generalizada falta de motivación, producto en gran parte del achatamiento de la pirámide salarial), se procuró la jerarquización de la Administración Pública.

Se requirió a la Secretaría de la Función Pública de elevación de un proyecto de nuevo escalafón para el personal de la Administración Nacional, que procurase: a) modernizar y profesionalizar la función pública; b) jerarquizar la labor de los funcionarios; c) introducir tecnologías modernas de gestión gerencial y d) privilegiar la capacitación, el mérito, los concursos y la productividad como fundamentos del ingreso y de la promoción. Como consecuencia, a través del Decreto N° 993/91 (t.o. por Decreto N° 299/95) se aprobó el cuerpo normativo del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

Recientemente, por el Decreto N° 66/99 se homologó el primer Convenio Colectivo de Trabajo General aplicable a todos los trabajadores que integren el Servicio Civil de la Nación y que pertenezcan a las siguientes jurisdicciones y entidades: en la Administración Central, al personal de la Presidencia de la Nación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los ocho Ministerios (en el caso del Ministerio de Defensa, solamente personal del SINAPA y campaña antártica); en los Organismos Descentralizados e Instituciones de

Seguridad Social, a 38 de las 58 entidades existentes. Cabe señalar que 7 de las 20 restantes se rigen por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). En él, entre la causas de conclusión de la relación de empleo se agregan a las dispuestas por la Ley 22.140 el cumplimiento del plazo que corresponda por reestructuración y disolución de organismos y el retiro voluntario.

Si analizamos los cargos incluidos en el Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1999, nos encontramos con que existe un total de 55 escalafones diferentes, además de los funcionarios fuera de nivel y de las autoridades superiores del PEN. Entre ellos el escalafón más representativo es el SINAPA.

Se ha efectuado una comparación con el sector privado que tiene por objeto cuantificar en horas de trabajo la diferencia de productividad del personal de la Administración Pública Nacional respecto del empleado de comercio (tipo de actividad privada más asimilable a las tareas desarrolladas en el sector público), atribuible a las condiciones más ventajosas para el primero en cuanto a días laborables, jornada laboral y régimen de licencias y justificaciones que surgen de los respectivos estatutos aplicables.

Como resultado, la productividad del empleado del escalafón del SINAPA trabaja entre un 14 y un 31% menos que su par del sector privado. Si tenemos en cuenta que el escalafón SINAPA cuenta con 29.702 agentes en toda la Administración Pública Nacional (sólo el 10% del total de personal de la Administración Nacional), llegamos a la conclusión que el total de horas "perdidas" por año asciende, 10.336.296, lo cual equivale a contratar a 4.860 personas para pagarles sin trabajar por un año.

Para las administraciones provinciales, de información referida a 11 jurisdicciones se estima que la "pérdida" de horas de trabajo anuales es muy superior a la calculada para la Administración Pública Nacional. Suponiendo que únicamente se toma la licencia anual ordinaria correspondiente a diez años de antigüedad, el empleado público provincial trabaja (en horas) entre un 23 % (Buenos Aires) y un 36 % (Salta y Misiones) menos que el empleado de comercio (28 % menos el promedio de las 11 jurisdicciones analizadas), mientras que el personal del SINAPA trabaja un 14 % menos.

A su vez, desde 1991 hasta hoy el gasto en personal del Sector Público Consolidado ha representado entre el 29 y el 31% del gasto total. La relación remuneraciones / gasto primario en Argentina es, en promedio, 10 puntos más elevada que para la mayoría de los países analizados, cuyos gobiernos tienen dispares políticas de gasto. A nivel consolidado le siguen en orden de importancia Brasil y Perú, y probablemente Venezuela y México se ubicarían en niveles similares de contarse con información para el consolidado.

De la comparación del costo salarial del sector público nacional con el del sector privado surge que el primero es un 63% superior para el periodo 1993 / 99. En cuanto al

conjunto de las administraciones provinciales, el costo del sector público es un 9% inferior al del sector privado, ello es debido a la fuerte incidencia de un escaso número de administraciones ya que en la mayoría de ellas el costo para el sector público es superior, llegando a un 74% para el Chaco en 1997. Considerando sólo las 18 jurisdicciones con costos superiores, ponderadas por el peso de cada una en la población nacional, la diferencial se ubica en 22%.

Toda esta evidencia pone de manifiesto la urgente necesidad de revisión de la política de gasto en personal y relaciones laborales en el gobierno central y en los provinciales.

Las propuestas para la reducción del costo salarial deben plantearse con dos horizontes diferentes: una primera propuesta con acciones de fondo, cuya aplicación muestre resultados a mediano y largo plazo y permita una solución definitiva al problema; y una segunda propuesta que permita, en lo inmediato, morigerar la incidencia del gasto en remuneraciones en el gasto total. A los efectos de lograr resultados realmente importantes y definitivos ambas propuestas deberían ser aplicadas tanto en el ámbito nacional como en el provincial y municipal. A mediano plazo:

1. Todo el personal del sector público, desde Secretario o equivalente hasta cargos iniciales pasará a trabajar bajo la modalidad de contrato por tiempo determinado.
2. Los contratos incluirán explícitamente las funciones, responsabilidades y objetivos a alcanzar por cuyo cumplimiento el contratado deberá "responder" periódicamente. Esto permitirá evaluar el grado de eficiencia en el logro de los objetivos fijados por parte de controles externos y será tenido en cuenta para la renovación del contrato correspondiente a su vencimiento.

Nuestros cálculos indican que para todo el sector público consolidado el monto pagado por contribuciones patronales alcanza aproximadamente a \$ 4.045 millones. Por lo tanto, en lo inmediato se debería

3. Reducir a 0 (cero) las alícuotas para las contribuciones a cargo del Estado como empleador sobre la nómina de salarios.
4. Las alícuotas de los aportes al sistema de seguridad social que correspondan a empleados del sector público se incrementarán en la proporción necesaria para mantener inalterado, en promedio, el monto total sobre salarios dirigido al sistema de seguridad social.

Buenos Aires, Octubre de 1999

1. EL REGIMEN LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO

1.1. Intentos de jerarquización del empleado público. SINAPA

Con el propósito de contrarrestar el pico máximo de la crisis de la economía argentina, acaecido a mediados de 1989, en agosto de dicho año fueron sancionadas las Leyes de Reforma del Estado y de Emergencia Económica, las que dieron lugar al inicio de una transformación estructural de la Administración Pública Nacional, orientada a la racionalización del gasto público, el redimensionamiento de las estructuras y el establecimiento de un nuevo modelo de gestión de las políticas públicas.

Específicamente en lo relativo a recursos humanos, se diseñó el Programa de Reforma Administrativa (PRA) y, mediante el Decreto N° 2.476/90, se instrumentaron las medidas dirigidas a asegurar la mejora de la eficiencia y la racionalidad administrativas, que implicaron:

- La caducidad, a partir del 31 de enero de 1991, de todas las estructuras organizativas de personal permanente de los organismos de la Administración Nacional.
- La aprobación de nuevas estructuras orgánicas, sujeta a determinadas pautas: cantidad de Direcciones Nacionales o Generales admitidas (previamente se había limitado la cantidad de Secretarías y Subsecretarías por Ministerio); eliminación de organismos superfluos o con funciones superpuestas; metas globales de reducción de plantas de personal.
- Establecimiento de una banda única de trabajo, entre las 9.00 y 13.00 horas y entre las 13.30 y 17.30 horas, en el ámbito de la Administración Nacional, exceptuándose a los establecimientos hospitalarios, asistenciales y educativos, a las Fuerzas Armadas y de Seguridad y a la SIDE.
- Fortalecimiento de las unidades abocadas a tareas sustantivas (organismos científico-técnicos, DGI, ANA, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Subsecretaría de Industria y Comercio, Secretaría de la Función Pública).
- La privatización de servicios no esenciales y la modernización tecnológica de la Administración Pública.

Asimismo, y como forma de superar la situación prevaleciente respecto del personal (caracterizada por una generalizada falta de motivación, producto en gran parte del achatamiento de la pirámide salarial), se procuró la jerarquización de la Administración Pública mediante:

- La aprobación del régimen de cargos con funciones ejecutivas, referidos a aquellos con responsabilidades en la gestión y administración de recursos, la aplicación de las políticas de Reforma del Estado y la prestación de servicios esenciales.

- El requerimiento a la Secretaría de la Función Pública de elevación de un proyecto de nuevo escalafón para el personal de la Administración Nacional, que procurase: a) modernizar y profesionalizar la función pública; b) jerarquizar la labor de los funcionarios; c) introducir tecnologías modernas de gestión gerencial y d) privilegiar la capacitación, el mérito, los concursos y la productividad como fundamentos del ingreso y de la promoción.

En cumplimiento del punto precedente, a través del Decreto N° 993/91 (t.o. por Decreto N° 299/95) se aprobó el cuerpo normativo del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), a aplicarse a los agentes comprendidos en los escalafones aprobados por los Decretos N° 1.428/73 (del personal civil de la A.P.N.) y N° 1.133 (del personal permanente de la Administración Nacional de Parques Nacionales) y modificatorios y al personal de organismos científico-técnicos (INIDEP, INPRES, INCYTH, D.N. del Antártico, INTEMIN). No obstante se facultó al P.E.N. para incorporar al sistema a agentes comprendidos en otros ordenamientos escalafonarios.

El sistema consta de tres agrupamientos: general (incluye funciones administrativas, técnicas y de servicios), científico-técnico (organismos de esta índole) y especializado. La estructura jerárquica se ordena en seis niveles (de la A a la F en sentido descendente) dentro de los dos primeros agrupamientos y en dos (A y B) en el especializado (comprende funciones profesionales de asesoramiento, formulación o gerenciamiento de políticas sustantivas de alta especialización), ordenados de acuerdo con la complejidad de las funciones, la responsabilidad y los requerimientos. A su vez, dentro de cada nivel existen entre 8 y 10 grados, ascendiéndose a ellos en virtud del cumplimiento de requisitos de evaluación y de capacitación. Asimismo deben agregarse las posiciones referidas a las funciones ejecutivas ya mencionadas, correspondientes a los cargos directivos y gerenciales estratégicos. Sobre este particular cabe señalar que los postulantes para estos cargos pueden proceder tanto del ámbito público como privado que acrediten las condiciones exigidas.

La carrera a través de niveles se desarrolla mediante procesos de selección basados en criterios objetivos como los del concurso y no en mecanismos de promoción automática, como ocurría anteriormente.

A modo de disgresión cabe acotar que, no obstante el establecimiento de requisitos para ocupar cargos y de procesos objetivos de selección de personal para la cobertura de vacantes, es factible conceder excepciones al cumplimiento de tales exigencias, conforme lo demuestra el dictado de la D.A N° 114/99, que exceptuó al Ministerio de Defensa de la aplicación de lo dispuesto en esta materia por el Dec. N° 993/91.

Con el SINAPA y el Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas (este último creado por Decreto N° 994/91) se procuró diseñar un sistema integral tendiente a elevar la capacidad de gestión de la APN en que se articulan el desarrollo de la carrera del empleo público con las exigencias de la organización, así como las retribuciones con los niveles de responsabilidad y calificaciones demandadas por las funciones desempeñadas. De este modo se pudo incorporar el desarrollo gerencial del sector privado al sector público.

Las medidas adoptadas, tanto las referidas a las metas de reducciones globales de las plantas de personal como la privatización de las empresas y sociedades del Estado y la transferencia de servicios educativos y hospitalarios a las jurisdicciones provinciales, condujeron a una pronunciada reducción de la dotación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, tal como se exhibe a continuación:

Cuadro 1

RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

(total de cargos presupuestados)

	1989	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Administracion Nacional	438,495	344,592	318,710	310,873	297,080	308,676	288,878	290,600	291,235	291,793
Administracion Central	317,048	262,800	244,428	234,160	225,896	241,252	227,444	228,796	229,325	228,581
Organismos Descentralizados	113,736	73,976	64,514	68,520	62,987	59,907	54,953	55,483	55,613	56,914
Inst. de Seguridad Social*	7,711	7,816	9,768	8,193	8,197	7,517	6,481	6,321	6,297	6,298
Universidades Nacionales	128,000	125,022	123,404	128,262	128,277	127,030	133,165			
Sistema Financiero	18,080	18,004	18,139	19,146	18,821	19,500	19,232			
Empresas y Soc. del Estado	258,018	132,389	66,731	39,211	31,695	28,883	31,327			
TOTAL	842,593	620,007	526,984	497,492	475,873	484,089	472,602			

* No incluye cargos del INSSJyP (PAMI)

NOTA: No se dispone de datos presupuestarios para 1990 y 1991

Fuente: NyS en base a INDEC (Anuarios Estadísticos), Presupuestos Nacionales de varios años y Proyecto Presupuesto 2000

No obstante la disminución resultante, es menester plantearse cuestiones tales como la productividad de la dotación de personal existente y si ésta es óptima o es pasible de ajustarse conforme se produzcan incrementos en dicha productividad, ya que -como se verá- dista mucho de ser elevada.

1.2. La diversidad de regímenes laborales del sector público

En este punto, cabe hacer referencia a la normativa vinculada con el empleo público.

En 1980, mediante la Ley N° 22.140, se aprobó el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, el que comprende al personal que integra el Servicio Civil de la Nación, que es el que presta servicios remunerados en dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, inclusive entidades jurídicamente descentralizadas, exceptuándose a:

- Ministros, Secretarios, Subsecretarios y aquellos que ejerzan funciones equivalentes.
- Personal diplomático en actividad comprendido en la Ley del Servicio Exterior de la Nación.
- Personal militar en actividad y retirado que prestare servicios militares.
- Personal de las Fuerzas de Seguridad y Policiales en actividad y el retirado que prestare servicios por convocatoria.
- Clero oficial.

- Personal docente comprendido en estatutos especiales
- Miembros de los cuerpos colegiados, autoridades superiores de las entidades jurídicamente descentralizadas, funcionarios designados en cargos fuera de nivel en los organismos centralizados y el personal comprendido en convenciones colectivas de trabajo.
- Personal que requiera un régimen particular por las características especiales de sus actividades cuando así lo resolviera el PEN.

La ley precisa: las condiciones requeridas para el ingreso a la Administración Pública Nacional (APN), las modalidades de revista tanto para el personal permanente como para el no permanente (de gabinete, contratado o transitorio), los derechos del personal -entre los que se destacan la estabilidad, garantizada por la Constitución Nacional, y el régimen de licencias, justificaciones y franquicias si se lo compara con el que establece la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)-, deberes y prohibiciones, el régimen disciplinario, los recursos judiciales a interponerse ante actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración, los motivos de egreso y los requisitos para el reingreso.

Con respecto al régimen de licencias, justificaciones y franquicias, el mismo había sido aprobado por Decreto N° 3.413/79, norma que mantiene su vigencia y sobre la cual nos explayaremos más adelante, en oportunidad de contrastar ese régimen con el previsto en la LCT y en el Estatuto de Empleados de Comercio.

Luego, la Ley N° 24.185/92 estableció las disposiciones que rigen las negociaciones colectivas que se celebren entre la APN y sus empleados, excluyéndose de esa normativa al Presidente, Vicepresidente, Procurador General, Fiscal General de Investigaciones Administrativas y Fiscales Adjuntos y, en líneas generales, al personal dependiente del PEN que quedaba exceptuado del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

La negociación colectiva regulada por aquella ley comprende todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, a excepción de la estructura orgánica de la APN, las facultades de dirección del Estado y el principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción administrativa.

Dentro de ese marco, mediante el Decreto N° 66/99 se homologó el primer Convenio Colectivo de Trabajo General aplicable a todos los trabajadores de la Administración Pública Nacional que pertenezcan a las siguientes jurisdicciones y entidades (hay que tener presente las exclusiones ya mencionadas): en la Administración Central, al personal de la Presidencia de la Nación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los ocho Ministerios (en el caso del Ministerio de Defensa, solamente personal del SINAPA y campaña antártica); en los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, a 38 de las 58 entidades existentes. Cabe señalar que 7 de las 20 restantes se rigen por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

Asimismo, en el convenio se incluyen como organismos descentralizados entidades que no son tales, como los ballets y coros nacionales que en realidad constituyen programas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, a la Superintendencia

de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y a dos empresas: Nucleoeléctrica S.A. y Genuar S.A.

El Convenio General es obligatorio en todo el territorio nacional y su vigencia se extenderá por dos años entre el 01/01/99 y el 31/12/2000. Es importante remarcar que a partir de su entrada en vigencia ya no son de aplicación las normas de la ley de empleo público y sus disposiciones reglamentarias que en todo o en parte se opongán a lo establecido en el mismo.

En cuanto a los convenios sectoriales, podrán ser objeto de negociación la estructura de la carrera, el escalafón, las materias remitidas y las no tratadas por el general y todas las modalidades sectoriales de institutos emergentes del convenio general. Los mismos se articularán por los siguientes escalafones:

- Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- Cuerpo de Guardaparques Nacionales
- Cuerpo de Administradores Gubernamentales
- Dirección Nacional del Antártico (personal afectado a campaña antártica)
- Embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
- Embarcado del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- Orquestas, Coros y Ballets
- Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción Dependientes de la Subsecretaría de Políticas de salud y Acción Social
- Sindicatura General de la Nación (SIGEN)
- Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA)

El Convenio Colectivo de Trabajo General estipula, entonces:

- ✓ Las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional (son un poco menos restrictivas que las establecidas en la Ley N° 22.140).

- ✓ La naturaleza de la relación de empleo, destacándose entre los principios ordenadores de la función pública la estabilidad del personal permanente que ingrese por los mecanismos de selección establecidos. No obstante, la estabilidad podrá perderse por redefinición funcional o de la estructura organizativa, por desempeño inadecuado, por ciertas sanciones disciplinarias, además de las que se puedan establecer en los convenios sectoriales.
- ✓ Los derechos, obligaciones y prohibiciones, tanto de empleador como de empleado. En este caso, el personal tiene mayores derechos que los reconocidos por la Ley N°22.140, incorporándose la capacitación permanente, la libre agremiación y negociación colectiva, condiciones y medio ambiente de trabajo, participación, por medio de las organizaciones sindicales, en los sistemas de carrera, derecho a la información conforme con la Res. N° 163 de la OIT. Adicionalmente, los deberes y las prohibiciones impuestos a los agente también se han extendido.
- ✓ Causas de conclusión de la relación de empleo. Se agregan a las dispuestas por la Ley 22.140 el cumplimiento del plazo que corresponda por reestructuración y disolución de organismos y el retiro voluntario.
- ✓ Polifuncionalidad. Este concepto es novedoso en el ámbito público. Por este principio se posibilita la asignación de funciones y/o tareas distintas a las que resultan propias a efectos de mejorar los niveles de productividad.
- ✓ Modalidades operativas. En este punto se hace referencia a la jornada laboral, la que tendrá una extensión entre 120 y 180 horas mensuales, conforme los distintos niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio. La autoridad de cada jurisdicción o entidad distribuirá las horas de trabajo teniendo en consideración la índole de la actividad y las circunstancias permanentes o temporarias atendibles. Los servicios extraordinarios están limitados conforme lo establecido por Decreto N° 704/97.
- ✓ Los principios generales, sistemas de promoción, de selección, de evaluación de desempeño y de capacitación de la carrera de personal.
- ✓ Las relaciones gremiales, la asistencia social y las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- ✓ El régimen disciplinario, que remite a la ley 22.140.
- ✓ El régimen de licencias, justificaciones y franquicias, estableciéndose que el personal permanente y no permanente gozará de las previstas en sus respectivos regímenes. Además, adiciona ciertas licencias que correrán para todos los casos.
- ✓ Cuestiones referidas a las remuneraciones, mutualismo, a la igualdad de oportunidades y de trato.

Finalmente se aclara que hasta tanto se aprueben los respectivos convenios sectoriales, mantendrán su vigencia los actuales regímenes, sin perjuicio de los mejores derechos resultantes del convenio general.

Tal como ya ha sido dicho, las disposiciones del convenio general tienen preeminencia sobre aquellas que surgen de la ley de empleo público y que resulten contradictorias.

Es necesario destacar que con fecha 06/10/99 fue promulgada de hecho la Ley N° 25.164, llamada "Ley marco de regulación del empleo público nacional". La misma deroga, entre otras, a la Ley N° 22.140 y sus modificatorias, debiendo el PEN reglamentarla dentro de los 180 días de su entrada en vigencia. Los puntos tratados coinciden, en gran medida, con los de la Ley N° 22.140, aunque se ha actualizado conforme con la estructura orgánica vigente de la Administración Pública Nacional y con las disposiciones del Convenio General homologado por el Decreto N° 66/99.

Entre las modificaciones producidas merecen destacarse:

- El personal podrá revistar en el régimen de estabilidad, en el de contrataciones o como personal de gabinete de las autoridades superiores. El régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio, no incluidos en el régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. El personal contratado no podrá superar el porcentaje que se establezca en el convenio colectivo de trabajo.
- Se otorga participación a las organizaciones sindicales en los procedimientos de calificaciones y disciplinarios.
- Será materia de regulación convencional la estabilidad en la función y el régimen de licencias, justificaciones y franquicias. En este último caso mantiene su vigencia el régimen actual hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo.
- El SINAPA vigente podrá ser revisado, adecuado y modificado en el ámbito de la negociación colectiva.
- Se faculta al PEN a crear un Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, cuyo objetivo será elaborar programas de capacitación, recalificación de puestos de trabajo y toda otra acción tendiente a facilitar la movilidad funcional y la readaptación de los empleados públicos a los cambios tecnológicos, funcionales u organizacionales propios de la administración moderna.

Por lo que ha sido expuesto, para conocer cuáles son las exigencias específicas para los agentes públicos nos debemos remitir a los regímenes de cada uno de los escalafones existentes, tanto a los incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado como a los no incluidos. Téngase presente que hay escalafones que, si bien están alcanzados por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública no están comprendidos en el Convenio y otros que directamente están fuera del referido Régimen Jurídico Básico y que se rigen por estatutos especiales por el carácter de la actividad. Tal es el caso del personal del Poder Legislativo y del Poder Judicial, del personal de Defensa y Seguridad y del personal militar de las Fuerzas Armadas.

Ahora bien, si analizamos los cargos incluidos en el Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1999, nos encontramos con que existe un total de 55 escalafones diferentes, además de los funcionarios fuera de nivel y de las autoridades superiores del PEN.

En el ANEXO III - CUADROS ESTADÍSTICOS se muestra una serie de cuadros que permitirá apreciar la participación relativa sobre el total del personal de la APN de los escalafones más representativos.

Los escalafones más numerosos entre los 55 detectados para la Administración Nacional son:

Cuadro 2

**ADMINISTRACION NACIONAL
RECURSOS HUMANOS**

Escalafones	Cargos	%
Personal Militar de las FFAA	76,348	26.2%
Personal de Defensa y Seguridad	71,756	24.6%
SINAPA	29,702	10.2%
Personal Civil de las FFAA	23,412	8.0%
Personal del Poder Judicial	20,243	7.0%
Personal de la DGI	16,769	5.8%
Personal del Congreso	9,898	3.4%
CONICET	6,272	2.2%
Convencionado ANSES	5,874	2.0%
Administración Nacional de Aduanas	4,907	1.7%
INTA	3,870	1.3%
Dirección Nacional de Vialidad	3,341	1.1%
Resto	18,811	6.5%
TOTAL A.P.N.	291,203	100.0%

Nota: los cargos son los que figuran en la Ley de Presupuesto para 1999.

Fuente: NyS en base a Presupuesto 1999

1.3. Administración Nacional vs. Sector Privado: Convenios y tiempo trabajado

De la información precedente se deduce que el escalafón más representativo para hacer una comparación con el sector privado es el SINAPA, en virtud de que ni las Fuerzas Armadas y de Seguridad ni el personal de los Poderes Judicial y Legislativo están incluidos en el régimen Jurídico Básico de la Administración Pública y que el personal civil de las

FFAA no está comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto N° 66/99.

La referida comparación tiene por objeto cuantificar en horas de trabajo la diferencia de productividad del personal de la Administración Pública Nacional respecto del empleado de comercio (tipo de actividad privada más asimilable a las tareas desarrolladas en el sector público), atribuible a las condiciones más ventajosas para el primero en cuanto a días laborables, jornada laboral y régimen de licencias y justificaciones que surgen de los respectivos estatutos aplicables. Previamente merecen efectuarse las siguientes aclaraciones:

- Como se ha tomado al personal del SINAPA como representativo de la Administración Pública Nacional, las disposiciones que establecen la duración de la jornada laboral son las del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) de creación del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. El régimen de licencias y justificaciones aplicable deriva del Decreto N° 3.413/79, aún vigente y del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el decreto N° 66/99.
- Con respecto a los empleados de comercio, que han sido tomados como representativos del sector privado, el régimen de licencias y justificaciones se basa en la aplicación del propio estatuto y de la Ley de Contrato de Trabajo.
- Luego del análisis de la normativa antedicha se asignan al personal del SINAPA 40 horas de trabajo semanales y 45 horas semanales al empleado de comercio.

A continuación se exponen dos cuadros: en uno se presentan las diferencias existentes entre los respectivos regímenes de licencias y justificaciones y en otro, la diferencia en horas efectivamente trabajadas dentro de cada régimen en cuatro situaciones hipotéticas.

Cuadro 3

LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES ANUALES

Concepto	Personal Civil de la A. P. N.	Empleados de Comercio (Ley de Contrato de Trabajo)
Vacaciones		
Hasta 5 años de antigüedad	20 días corridos	14 días corridos
De 5 a 10 años de antigüedad	25 días corridos	21 días corridos
De 10 a 15 años de antigüedad	30 días corridos	28 días corridos
De 15 a 20 años de antigüedad	35 días corridos	28 días corridos
Más de 20 años de antigüedad	35 días corridos	35 días corridos
Maternidad	100 días	90 días
Parto múltiple	Se adicionan 10 días por cada alumbramiento posterior al primero	-----
Nacimiento (para agente o empleado varón)	3 días laborables	2 días hábiles
Tenencia con fines de adopción (niños h/ 7 años)	60 días corridos	-----
Enfermedad de familiar a cargo	20 días corridos c/ goce hab. 70 días corridos s/ goce hab.	30 días s/ goce de haberes
Fallecimiento		
De cónyuge, hijos, padres	5 días laborables	4 días corridos c/goce hab. (se adicionan 2 días si ocurre a más de 500 km.)
De hermanos	3 días laborables	4 días corridos c/goce hab. (se adicionan 2 días si ocurre a más de 500 km.)
De abuelos, nietos, padres o hermanos polít.	3 días laborables	2 días corridos c/ goce de haberes
Atención de hijos menores de 7 años, en caso de fallecimiento de madre, padre o tutor	30 días corridos más los que correspondan por fallecimiento	-----
Afecciones o Lesiones de Corto Tratamiento	45 días corridos c/ goce hab.	
Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento	2 años c/ goce de haberes 1 año c/ 50% de haberes 1 año s/ goce de haberes	Hasta 5 años de antigüedad: 3 meses c/ goce de haberes (6 si hay carga de familia)
Accidentes de trabajo o enfermedad profesional	2 años c/ goce de haberes 1 año c/ 50% de haberes 1 año s/ goce de haberes	Más de 5 años de antigüedad: 6 meses c/ goce de haberes (12 si hay carga de familia) Con posterioridad a esos plazos, 1 año s/ goce de haberes
Matrimonio		
Del agente o empleado	10 días laborables	12 días corridos más 1 día para trámites prematrimoniales
De un hijo	2 días laborables	1 día laborable
Examen nivel secundario	12 días laborables (hasta 3 por examen)	10 días
Examen universitario	28 días laborables (hasta 6 por examen)	20 días (4 por examen) + 4 en caso de rendir más de cinco exámenes sin repetir la materia
Integración de mesa examinadora	12 días laborables	-----
Razones particulares	6 días c/ goce de haberes 6 días s/ goce de haberes	----- -----
Mudanza	-----	2 días c/ goce de haberes

En caso de no haber aclaración, la licencia o justificación es con goce de haberes.

Cuadro 4

COMPARACION REGIMEN PUBLICO vs. PRIVADO

	SINAPA (I)	Empleados de Comercio (II)	Diferencia (II) - (I)	Público / Privado (II) / (I)
Jornada laboral (en horas)	8	9		
Días laborables por año	247	251		
- vacaciones (10 años de antigüedad)	-19	-15		
Días trabajados en el año (Caso 1)	228	236	8	0.97
Horas trabajadas en el año (Caso 1)	1,824	2,124	300	0.86
Licencia por razones particulares	-6	0		
Días trabajados en el año (Caso 2)	222	236	14	0.94
Horas trabajadas en el año (Caso 2)	1,776	2,124	348	0.84
Pers. masculino - licencia por nacimiento	-3	-2		
Días trabajados en el año (Caso 3)	219	234	15	0.94
Horas trabajadas en el año (Caso 3)	1,752	2,106	354	0.83
Pers. femenino - licencia por maternidad	-100	-90		
Días trabajados en el año (Caso 4)	170	186	16	0.91
Jornada laboral -reducida por lactancia- (en horas)	6	8		
Horas trabajadas en el año (Caso 4)	1,020	1,488	468	0.69

Caso 1: solamente se toma vacaciones.

Caso 2: además de las vacaciones se toma licencia por razones particulares con goce de haberes.

Caso 3: al caso 3, para el empleado varón se añade la licencia por nacimiento (un hijo).

Caso 4: al caso 3, para la mujer se añade la licencia por maternidad (un hijo) y la reducción horaria por lactancia.

Este último cuadro es suficientemente elocuente como para mostrar la menor productividad del personal del SINAPA en comparación con el empleado del sector privado.

Si tenemos en cuenta que el escalafón SINAPA cuenta con 29.702 agentes en toda la Administración Pública Nacional, llegamos a la conclusión que el total de horas "perdidas" por año (suponiendo una hipótesis de mínima como la del Caso 2, en el cual el empleado solamente tiene en el año las seis inasistencias admitidas por razones particulares, con goce de haberes) asciende, 10.336.296. Y no debemos olvidar que el SINAPA representa sólo el 10% del personal de la Administración Pública Nacional.

1.4. Administraciones Provinciales vs. Sector Privado: Convenios y tiempo trabajado

Para incluir la situación existente a nivel de las jurisdicciones provinciales y, dada la dispersión de la información referida a los diferentes estatutos que regulan el empleo público provincial y la dificultad para su obtención, nos referiremos al informe "Régimen laboral público en provincias" de A. R. De Tappatá.

Puesto que dentro del empleo público cada una de las provincias tiene varios regímenes que coexisten, para realizar una comparación con el régimen laboral aplicable al empleado de comercio se han tomado las condiciones de empleo del llamado "régimen general", que comprende a los empleados de los ministerios y que conforma la base sobre la cual se han establecido los diferentes regímenes provinciales (salud, docencia, legislativos, judiciales) que poseen condiciones más laxas aún.

La información sólo está referida a 11 jurisdicciones. La "pérdida" estimada de horas de trabajo anuales a nivel de las administraciones provinciales analizadas es muy superior a la calculada para la Administración Pública Nacional. Suponiendo que únicamente se toma la licencia anual ordinaria correspondiente a diez años de antigüedad, el empleado público provincial trabaja (en horas) entre un 23 % (Buenos Aires) y un 36 % (Salta y Misiones) menos que el empleado de comercio (28 % menos el promedio de las 11 jurisdicciones analizadas), mientras que el personal del SINAPA trabaja un 14 % menos.

Cuadro 5

COMPARACION REGIMENES PUBLICOS PROVINCIALES vs. SECTOR PRIVADO

Régimen - Jurisdicción	Días trabajados por año	Dif. absoluta c/ Rég. Privado	Relación Público / Privado	Horas trabajadas por año	Dif. absoluta c/ Rég. Privado	Relación Público / Privado
Régimen Privado (empleados de comercio)	238			2,112		
Régimen Público						
Buenos Aires	232	6	0.97	1,617	495	0.77
Mendoza	232	6	0.97	1,502	610	0.71
Neuquén	231	7	0.97	1,610	502	0.76
San Juan	230	8	0.97	1,374	738	0.65
La Pampa	229	9	0.96	1,596	516	0.76
Salta	227	11	0.95	1,356	756	0.64
Santa Fé	227	11	0.95	1,582	530	0.75
Misiones	227	11	0.95	1,356	756	0.64
Río Negro	227	11	0.95	1,582	530	0.75
Córdoba	226	12	0.95	1,575	537	0.75
Entre Ríos	225	13	0.95	1,568	544	0.74
Promedio 11 jurisdicciones	228	10	0.96	1,520	592	0.72

Nota: solamente se incluye la licencia ordinaria anual para una antigüedad de 10 años.

Fuente: IEERAL de Fundación Mediterránea, en base a datos de los regímenes laborales de las provincias.

1.5. Productividad pública vs. privada

Intimamente relacionado con las condiciones laborales y el régimen de licencias se encuentra el problema de la productividad del trabajo. Obviamente estos elementos no son los únicos que determinan el grado de productividad del trabajador en un sector económicos, ya que la misma resulta influenciada por aspectos tan diversos que van desde

el equipamiento tecnológico que el trabajador dispone para realizar sus tareas hasta su grado de motivación y compromiso con las mismas.

Si definimos productividad del trabajo como valor del producto obtenido por puesto de trabajo ocupado, las Cuentas Nacionales nos brindan los elementos necesarios para calcular la productividad por sector de actividad económica, ya que nos permiten relacionar el valor agregado en cada actividad con el número de puestos ocupados considerados en las estimaciones del Producto Interno Bruto sectorial.

Antes de comentar los resultados es necesario efectuar algunas aclaraciones sobre los datos utilizados. En primer lugar, los puestos de trabajo ocupados comprenden tanto asalariados como no asalariados, y dentro de los primeros los declarados y también los no declarados. Por lo tanto, este indicador de ocupación difiere de otros utilizados más adelante pues incluye a ocupados que no son captados por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ya sea porque no aportan al mismo o porque aún aportando, lo hacen a sistemas que no forman parte de él. A su vez, puesto que la estadística de puestos ocupados de las Cuentas Nacionales se ha publicado hasta 1997, los datos de 1998 se estimaron en base a la evolución de ocupación que surge de la Encuesta Permanente de Hogares para el sector privado y a la planta de personal de la Administración Nacional para el sector público.

En segundo lugar, se presenta cierta dificultad al considerar los sectores Enseñanza, Salud y Servicios Sociales pues la estadística utilizada no distingue cuántos de los puestos de trabajo involucrados en estos sectores corresponden a la actividad pública y cuántos a la actividad privada, y si bien puede suponerse que la mayoría se desempeña en el sector público no se cuenta con datos precisos consistentes con el total. Por esta razón, se efectuaron sendos cálculos de productividad del sector público que excluyen e incluyen enseñanza, salud y servicios sociales.

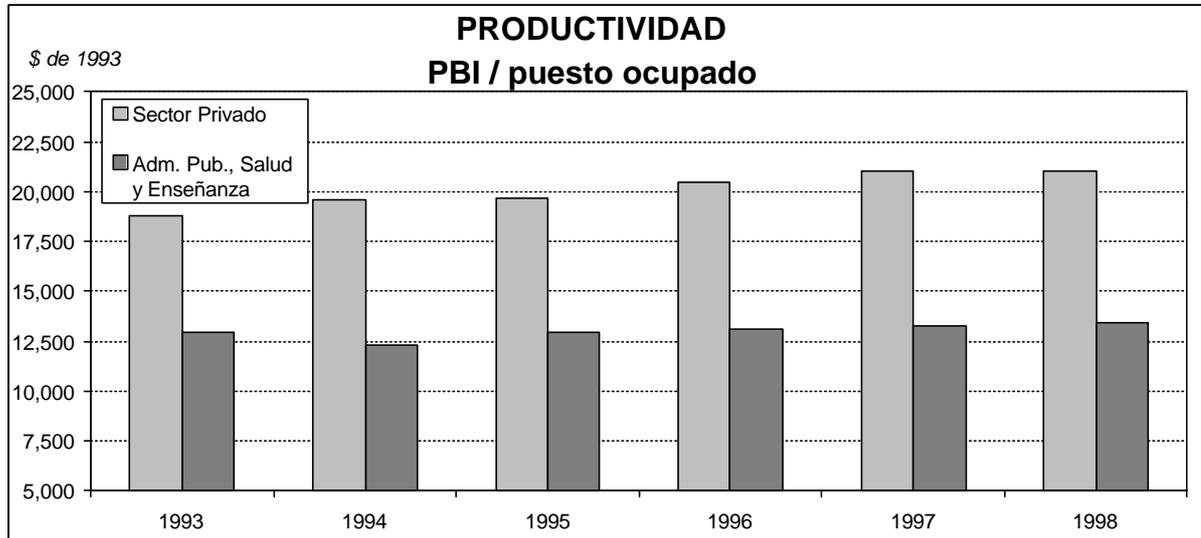
Los resultados obtenidos avalan las conclusiones que se desprenden de las secciones anteriores, al indicar que el producto obtenido por puesto de trabajo ocupado en el sector público es un 28% inferior al del sector privado si se excluye enseñanza y salud y un 36% inferior si se incluye esos sectores.

Cuadro 6

**PRODUCTIVIDAD DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO
EN LAS CUENTAS NACIONALES
\$ 1993 / puesto de trabajo ocupado**

Año	Total Actividades Económicas	Adm. Pública y Defensa (a)	Enseñanza, Serv. Sociales y Salud	Adm.Pública y Defensa + Enseñanza, SS y Salud (b)	Privado (exc. Adm. Pública) (c)	Privado (exc. Adm.Pública, Enseñanza, SS y Salud) (d)	Relación Público vs. Privado		
							(a) / (c)	(a) / (d)	(b) / (d)
1993	17,644	16,746	10,955	12,947	17,711	18,831	0.95	0.89	0.69
1994	18,085	14,468	11,098	12,342	18,380	19,561	0.79	0.74	0.63
1995	18,279	15,191	11,681	12,954	18,526	19,650	0.82	0.77	0.66
1996	18,981	15,278	11,860	13,082	19,273	20,499	0.79	0.75	0.64
1997	19,517	15,319	12,149	13,264	19,827	21,041	0.77	0.73	0.63
1998	19,636	15,154	12,527	13,445	19,951	21,070	0.76	0.72	0.64

Fuente: Elaboración de NyS en base a Sistema de Cuentas Nacionales y EPH (puestos ocupados 1998)



2. EL COSTO SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO

2.1. Planteo del problema

Desde 1991 hasta el presente el gasto en personal del Sector Público Consolidado ha representado entre el 29 y el 31% del gasto total

Cuadro 7

SECTOR PUBLICO ARGENTINO: GASTOS EN PERSONAL

millones de US\$

Año	ADMINISTRACION NACIONAL			PROVINCIAS Y GCBA		
	Gasto en Personal	Gasto Total	% Personal / Gasto Total	Gasto en Personal	Gasto Total	% Personal / Gasto Total
1985	2,443	19,929	12.3	3,321	8,240	40.3
1986	2,656	21,873	12.1	4,146	10,904	38.0
1987	2,878	24,636	11.7	4,961	11,406	43.5
1988	3,277	26,284	12.5	5,311	12,063	44.0
1989	1,932	18,868	10.2	3,473	7,580	45.8
1990	3,404	25,394	13.4	6,203	12,510	49.6
1991	5,191	31,844	16.3	8,431	17,747	47.5
1992	5,498	36,613	15.0	11,954	24,034	49.7
1993	5,700	38,709	14.7	14,097	29,510	47.8
1994	6,557	42,641	15.4	15,043	32,061	46.9
1995	7,156	44,187	16.2	15,168	32,652	46.5
1996	7,206	43,996	16.4	14,784	32,249	45.8
1997	6,968	46,310	15.0	15,579	34,428	45.3
1998	6,777	46,890	14.5	16,764	35,991	46.6
1999e	6,858	47,735	14.4	17,326	35,976	48.2

Año	MUNICIPALIDADES			CONSOLIDADO		
	Gasto en Personal	Gasto Total	% Personal / Gasto Total	Gasto en Personal	Gasto Público Total	% Personal / Gasto Total
1985	785	1,480	53.0	6,548	29,649	22.1
1986	1,005	1,897	53.0	7,807	34,674	22.5
1987	1,140	2,150	53.0	8,979	38,192	23.5
1988	1,125	2,123	53.0	9,713	40,471	24.0
1989	731	1,378	53.0	6,135	27,827	22.0
1990	1,424	2,687	53.0	11,031	40,592	27.2
1991	2,248	4,242	53.0	15,870	53,832	29.5
1992	2,892	5,406	53.5	20,345	66,053	30.8
1993	3,592	6,712	53.5	23,389	74,931	31.2
1994	3,861	7,256	53.2	25,461	81,958	31.1
1995	3,828	6,840	56.0	26,152	83,679	31.3
1996	3,833	6,698	57.2	25,822	82,943	31.1
1997	3,978	7,471	53.2	26,526	88,209	30.1
1998	4,159	7,789	53.4	27,700	90,670	30.6
1999e	4,324	7,931	54.5	28,508	91,642	31.1

NOTA: Por definición metodológica no se incluye empresas del Estado

Fuente: NyS en base a

Gasto Total 85-96: Caracterización y Evolución del Gasto Público Social - Mo. de Economía

Gasto Total 97-99: Estimación propia en base a ejecuciones presupuestarias

Gasto en Personal: FMI, Cuentas de Inversión, Ejecuciones Presupuestarias, Presupuesto 1999

Si consideramos que el Gasto Social en 1997 (último año de cálculo oficial) alcanzó a \$ 56.862 millones, obtendremos que el gasto en personal insume un monto equivalente al 46,3% del gasto social; en el cual, a su vez, buena parte del mismo se halla incluido.

La comparación internacional permite confirmar lo elevado de esta participación de las remuneraciones en el gasto del sector público:

Cuadro 8

GASTO EN PERSONAL COMO % DEL GASTO PRIMARIO*

País	Año	Gobierno Central	Gobiernos Provincial y Local	Consolidado
Argentina	1998	16.85	49.11	33.31
Brasil	1994	14.46	38.37	26.06
Perú	1997	20.03	44.37	25.45
Estados Unidos	1997	10.00	34.26	22.04
Italia	1997	18.26	31.96	21.69
España	1995	12.79	40.00	21.41
Alemania	1997	8.36	39.15	20.75
Francia	1997	17.08	36.35	20.44
Chile	1997	20.21	20.98	20.27
Reino Unido	1995	9.36	44.62	17.64
Nueva Zelandia	1998	9.67	23.01	11.05
Venezuela	1997	22.44		
Mexico	1996	21.46		
Uruguay	1997	16.92		

* Gasto Primario = Gasto Total - Intereses

Fuente: *NyS en base a FMI - Government Finance Statistics Yearbook 1998*

En el cuadro puede apreciarse que la relación remuneraciones / gasto primario en Argentina es en promedio 10 puntos más elevada que para la mayoría de los países seleccionados, cuyos gobiernos tienen dispares políticas de gasto. A nivel consolidado le siguen en orden de importancia Brasil y Perú, y probablemente Venezuela y México se ubicarían en niveles similares de contarse con información para el consolidado.

Esta evidencia pone de manifiesto la urgente necesidad de revisión de la política de gasto en personal y relaciones laborales tanto del gobierno central como de los provinciales. Argumentos tales como la creación de empleo público como única posibilidad de generación de ingresos para la población de algunas provincias sólo perpetúan el déficit fiscal y la ineficiencia e impiden la reasignación de recursos hacia fines más productivos que podrían ser emprendidos tanto por el sector público como por el privado y que, en el caso de este último, podrían generar la demanda de mano de obra necesaria para reemplazar al sector público como principal empleador.

2.2. La Administración Nacional

El Sector Público Nacional, y dentro de él la Administración Nacional, realizó a partir de 1989 una importante reducción del personal ocupado. El proceso se ha estabilizado desde 1995 y presenta una leve tendencia creciente desde 1998.

En la medida que, pese a la reducción de los cargos de planta presupuestados, la participación de las remuneraciones en el gasto total para el conjunto del sector público consolidado se mantiene estable en niveles excesivamente elevados, resulta interesante analizar la evolución del costo salarial promedio así como su comparación con el costo salarial para el sector privado, para luego concentrarnos más detalladamente en el último Presupuesto Nacional aprobado.

Cuadro 9

COSTO SALARIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Año	REMUNERACIONES miles de US\$		CARGOS * número		COSTO SALARIAL PROMEDIO US\$ por mes **	
	Presupuesto	Devengado (Cuenta de Inversión)	Presupues- tados	Ocupados (Cuenta de Inversión)	Presupuesto	Devengado (Cuenta de Inversión)
1989		1,931,952	438,495	420,955		381.31
1990		3,403,862	419,201	402,433		702.74
1991		5,191,149	406,296	390,044		1,112.43
1992		5,498,433	344,592	330,808		1,380.95
1993	6,023,129	5,700,141	319,850	298,225	1,564.55	1,588.02
1994	6,492,031	6,557,104	310,118	293,004	1,739.27	1,859.31
1995	7,029,894	7,156,372	306,041	293,422	1,908.46	2,026.35
1996	7,142,507	7,205,509	320,696	312,359	1,850.42	1,916.57
1997	6,778,689	6,968,466	298,636	293,220	1,885.89	1,974.50
1998	6,656,072	6,777,456	290,458	279,067	1,903.92	2,017.77
1999	6,858,206		291,235		1,956.50	
2000	6,636,714		291,793		1,889.70	

* Cargos 90/91: estimación propia

** Ajustado para incluir horas-cátedra

Fuente: Elaboración de NyS en base a

INDEC, Cuentas de Inversión 1993-98, Presupuesto 1999 y Proyecto de Presupuesto 2000

Los datos sobre partidas para remuneraciones y cargos presupuestados y su comparación con las partidas devengadas y cargos ocupados muestran que sistemáticamente, salvo en 1993, los montos devengados son superiores a los presupuestados a pesar de que el número de cargos ocupados es sensiblemente menor al previsto. Como resultado, el costo salarial promedio devengado resulta casi un 6% superior al presupuestado.

Cuadro 10

COSTO SALARIAL DEL SECTOR PRIVADO

Año	Salario Bruto US\$ / mes	Cargas Sociales Patronales % sal. bruto	Costo Salarial US\$ / mes	Relación Adm. Nacional vs. Sector Privado
1989	255.85	36.88	350.20	1.09
1990	382.27	37.00	523.71	1.34
1991	562.02	37.00	769.97	1.44
1992	700.50	37.00	959.69	1.44
1993	846.15	37.00	1,159.23	1.37
1994	896.00	34.28	1,203.13	1.55
1995	917.00	34.57	1,234.05	1.64
1996	898.00	28.13	1,150.64	1.67
1997	887.00	29.30	1,146.89	1.72
1998	898.00	29.30	1,161.11	1.74
1999	928.00	22.80	1,139.58	1.82

Notas:

1999 corresponde a I trimestre

Cargas Patronales: jubilación, INSSJyP, obra social, asignaciones familiares, fondo de desempleo, ART y previsión por despido

Fuente: Elaboración de NyS en base a

Salario Bruto: 89-93 en base a EPH

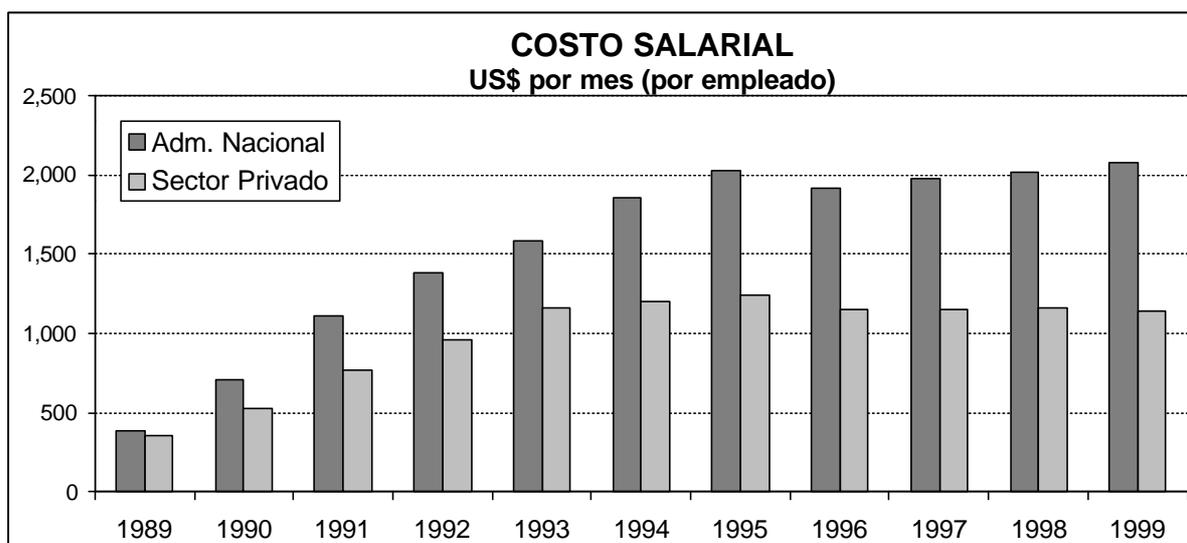
94-99 Informe Económico - Mo. de Economía (SIJyP)

Cargas Patronales: Mo. de Trabajo

De la comparación del costo salarial del sector público nacional con el del sector privado surge que el primero es un 63% superior para el periodo 1993 / 99.

El costo salarial para el sector privado se ha calculado a partir de la información de remuneración promedio devengada de los puestos de trabajo declarados bajo el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) a la cual se agregaron las cargas sociales a cargo del empleador. Cabe hacer aquí dos comentarios:

- ✓ Los datos del SIJyP fueron recalculados para excluir a la Administración Pública, por ello la remuneración base para el cálculo del costo privado es menor que el monto publicado como "Total del sistema".
- ✓ Los datos del SIJyP se refieren exclusivamente a personal con descuentos jubilatorios, lo cual es válido para la comparación ya que todos los empleados públicos son "en blanco". Sin embargo, es importante mencionar que para el sistema de Cuentas Nacionales en 1997 el 42,3% de los asalariados del sector privado eran "no declarados" y su remuneración promedio anual alcanzó a \$ 4.654 frente a \$ 12.914 de los asalariados "declarados". Incluyendo tanto "declarados" (asimilables a la información del SIJyP) como "no declarados" la remuneración pagada por el sector privado es \$ 9.414 anuales, con lo cual el costo salarial total del sector privado sería un 27% menor que considerando sólo la ocupación "en blanco".



2.3. El gasto en personal y conceptos similares en el Presupuesto Nacional 1999

El gasto en personal del Presupuesto 1999 asciende a \$ 6.858,2 millones¹, de los cuales el 73,8% corresponde a la Administración Central, el 23,9% a Organismos Descentralizados y el 2,3% a Instituciones de Seguridad Social².

Cuadro 11

PRESUPUESTO 1999

GASTOS EN PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

miles de pesos

	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TRANSITORIO*	SERVICIOS EXTRA-ORDINARIOS	ASIG. FAMILIARES Y OTROS	GABINETE DE AUTORIDADES	GASTOS EN PERSONAL
Administración Central	4,414,217	283,781	126,268	194,776	39,274	5,058,316
Organismos Descentralizados	1,457,972	65,868	75,601	41,858	358	1,641,657
Instituciones de Seguridad Social	153,174	473	195	4,390	0	158,233
Administración Nacional	6,025,363	350,122	202,065	241,024	39,632	6,858,206
Composición %	87.9	5.1	2.9	3.5	0.6	100.0

* Incluye Contratos Especiales

Fuente: NyS en base a Presupuesto 1999

¹ Al momento de elaboración de este informe el crédito vigente para Gastos en Personal ha sido ampliado a \$ 6.936,1 millones según consta en el proyecto de Presupuesto 2000.

² A partir de 1998 el INSSJyP (PAMI) fue excluido del Presupuesto (luego de haber sido incorporado en 1994). Sólo se registran las transferencias que recibe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto su gasto en personal, al igual que los cargos presupuestados, no se explicita en el Presupuesto de la Administración Nacional.

Dentro del conjunto de gastos en bienes y servicios se encuentra el rubro "Servicios Técnicos y Profesionales" que debe ser tomado en cuenta para abarcar la totalidad del gasto en personal "ampliado" pues está relacionado con remuneraciones, aunque no se registre en las partidas con ese nombre, ya que constituyen "honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas o técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc."

Por otra parte también resulta conveniente distinguir las partidas de contratos especiales y gabinete de autoridades (ver definición de su contenido en Anexo II) dentro del total de gastos en personal, ya que luego del congelamiento de vacantes han constituido un medio de incorporar personal en calidad de "asesores" y también para mejorar las retribuciones de los cargos superiores de diversas jurisdicciones. Así agrupado, el gasto en contratos y asesorías representa el 8% del gasto en personal ampliado.

Cuadro 12

PRESUPUESTO 1999

GASTOS EN PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

miles de pesos

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	Administración Nacional	Composición %
RETRIBUCIONES	4,114,910	1,273,955	123,845	5,512,710	75.4
CONTRIBUCIONES PATRONALES	647,872	292,936	29,998	970,806	13.3
OTROS BENEFICIOS*	194,776	41,858	4,390	241,024	3.3
SUBTOTAL PERSONAL	4,957,558	1,608,749	158,233	6,724,540	92.0
CONTRATOS ESPECIALES	61,484	32,550	0	94,034	1.3
GABINETE DE AUTORIDADES	39,274	358	0	39,632	0.5
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	287,020	127,766	37,321	452,107	6.2
SUBTOTAL CONTRATOS Y ASESORIAS	387,778	160,674	37,321	585,773	8.0
TOTAL	5,345,336	1,769,423	195,554	7,310,313	100.0

* Asignaciones familiares, asistencia social al personal

Fuente: NyS en base a Presupuesto 1999

Concentrando el análisis sobre la Administración Central, se observa que la distribución del gasto en contratos y asesorías se encuentra concentrado en determinadas jurisdicciones mientras en otras resulta prácticamente nulo.

En el Cuadro 13 puede apreciarse que el Poder Legislativo y el Judicial, el Ministerio Público y los ministerios de Defensa, Interior, Salud y Relaciones Exteriores casi no utilizan estos mecanismos o lo hacen en una medida muy limitada.

Por otra parte los Ministerios de Trabajo, Educación y Economía destinan más del 40% de su gasto en personal amplio al pago de contratos y asesorías.

Finalmente, la Presidencia de la Nación merece una presentación más detallada puesto que las Secretarías de Recursos Naturales, Turismo y Desarrollo Social dirigen el 75% de este gasto a contratos y asesorías. Aunque es evidente que el desarrollo de cierto

tipo de actividades requiere el empleo de este sistema, la magnitud de los fondos destinados al mismo resulta excesiva en términos relativos al resto de las reparticiones.

PRESUPUESTO 1999

Cuadro 13

GASTO EN PERSONAL AMPLIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

miles de pesos

Jurisdicción	SUBTOTAL PERSONAL	Contratos Especiales	Gabinete de Autoridades	Servicios Técnicos y Profes.	TOTAL	% Asesorías sobre Total
TOTAL	4,957,558	61,484	39,274	287,020	5,345,336	7.3
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	351,002	0	0	2,636	353,638	0.7
PODER JUDICIAL DE LA NACION	555,070	300	0	2,123	557,493	0.4
MINISTERIO PUBLICO	131,913	0	0	382	132,296	0.3
PRESIDENCIA DE LA NACION	308,349	4,734	11,868	112,546	437,496	29.5
Secretaría General	55,329	2,153	8,152	10,197	75,830	27.0
Sec. de Recursos Naturales	8,931	1	798	29,963	39,693	77.5
Secretaría de Turismo	10,277	381	440	26,588	37,686	72.7
Side	188,200	0	0	0	188,200	0.0
Secretaría de Deportes	3,057	963	440	1,882	6,342	51.8
Sec. Lucha c. Narcotráfico	2,651	0	619	500	3,770	29.7
Sec. Desarrollo Social	13,801	0	977	38,577	53,355	74.1
Sec. De Cultura	26,105	1,236	440	4,840	32,621	20.0
JEFATURA DE GABINETE	35,407	905	3,007	10,628	49,947	29.1
MINISTERIO DEL INTERIOR	1,181,255	4,403	4,693	5,021	1,195,372	1.2
MINISTERIO DE REL. EXTERIORES	143,944	5,408	3,365	6,825	159,542	9.8
MINISTERIO DE JUSTICIA	148,089	0	1,851	20,424	170,363	13.1
MINISTERIO DE DEFENSA	1,842,672	1,658	1,410	15,789	1,861,529	1.0
MINISTERIO DE ECONOMIA	135,540	30,680	6,558	65,487	238,265	43.1
MINISTERIO DE EDUCACION	35,536	542	2,291	28,054	66,423	46.5
MINISTERIO DE TRABAJO	27,890	12,329	2,106	16,055	58,380	52.2
MINISTERIO DE SALUD	60,890	524	2,126	1,051	64,591	5.7

Fuente: NyS en base a Presupuesto 1999

El objetivo de estos comentarios no es criticar indiscriminadamente el mecanismo de contratos y asesorías para el manejo de personal. El problema es que se lo utiliza para evadir las normas vigentes sobre incorporación de personal al sector público y se crean estructuras paralelas en las cuales el personal "contratado" realiza funciones que corresponden al personal de planta mientras éste permanece ocioso o con actividades duplicadas y por lo tanto con escasa productividad.

En este sentido sería conveniente analizar el pasaje a un sistema de contrataciones más amplio (ver Propuestas) que facilite la movilidad de personal y la tercerización de tareas. El motivo de la baja participación del gasto en personal en el gasto total en Nueva Zelanda es precisamente la utilización de la tercerización para gran número de actividades en las cuales el sector público se limita a fijar objetivos y controlar su ejecución bajo determinados requerimientos y condiciones.

A fin de completar y ampliar el desarrollo realizado en el punto anterior sobre el costo salarial en el sector público se ha elaborado en siguiente cuadro que analiza más detalladamente el costo salarial y la remuneración bruta y neta que reciben los empleados

públicos según la jurisdicción donde desarrollan sus actividades y su pertenencia a la planta de personal permanente o transitoria.

PRESUPUESTO 1999

Cuadro 14

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - COSTOS SALARIAL MEDIO MENSUAL

pesos por mes

Jurisdicción	PERSONAL PERMANENTE					REMUNERACION NETA
	COSTO SALARIAL	REMUNERACION BRUTA			TOTAL	
		SUJETA A APORTES	NO SUJETA A APORTES			
Administración Central	1,774	1,161	375	1,536	1,339	
Organismos Descentralizados	2,416	1,833	123	1,956	1,645	
Instituciones de Seguridad Social	2,103	1,566	137	1,703	1,437	
Administración Nacional	1,904	1,299	321	1,621	1,400	

Jurisdicción	PERSONAL TEMPORARIO*					REMUNERACION NETA
	COSTO SALARIAL	REMUNERACION BRUTA			TOTAL	
		SUJETA A APORTES	NO SUJETA A APORTES			
Administración Central	2,599	1,926	265	2,190	1,863	
Organismos Descentralizados	2,223	1,712	108	1,821	1,530	
Instituciones de Seguridad Social	903	728	25	753	630	
Administración Nacional	2,533	1,887	239	2,126	1,805	

Jurisdicción	TOTAL PERSONAL*					REMUNERACION NETA
	COSTO SALARIAL	REMUNERACION BRUTA			TOTAL	
		SUJETA A APORTES	NO SUJETA A APORTES			
Administración Central	1,802	1,187	371	1,558	1,357	
Organismos Descentralizados	2,411	1,830	123	1,953	1,642	
Instituciones de Seguridad Social	2,094	1,560	136	1,697	1,431	
Administración Nacional	1,924	1,318	319	1,637	1,413	

* No Incluye Contratos Especiales y Gabinete de Autoridades

Fuente: NyS en base a Presupuesto 1999

La "remuneración sujeta a aportes" comprende: retribución del cargo, retribuciones que no hacen al cargo, sueldo anual complementario y servicios extraordinarios (retribución extraordinaria y sueldo anual complementario); la "retribución no sujeta a aportes" comprende: asignaciones familiares y complementos; finalmente, la "remuneración neta" incluye: la remuneración no sujeta a aportes más la remuneración sujeta a aportes menos los aportes a cargo del empleado (17% de la remuneración sujeta a aportes).

2.4. Provincias y municipios del interior

La información disponible y cada vez más difundida sobre los presupuestos de la Administración Nacional ha permitido la elaboración de los datos para el desarrollo de los

puntos anteriores. Pero el panorama es muy distinto cuando se encara el análisis de las administraciones provinciales y municipales del interior, no sólo por el gran número de jurisdicciones geográficas involucradas sino también por la escasa información disponible y lo esporádico de su difusión (aunque también en este caso se han registrado avances desde la casi ausencia de datos existente hace pocos años).

Cuadro 15

COSTO SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

Año	REMUNERACIONES miles de \$	PLANTA (a diciembre) número	COSTO SALARIAL PROMEDIO \$ por mes
1993	14,097,300	1,264,919	928.7
1994	15,043,300	1,205,845	1,039.6
1995	15,167,700	1,217,539	1,038.1
1996	14,784,100	1,221,786	1,008.4
1997	15,579,200	1,253,168	1,036.0
1998	16,763,600	n/d	n/d
1999	17,326,000	n/d	n/d

COSTO SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL

Año	REMUNERACIONES miles de \$	PLANTA (a diciembre) número	COSTO SALARIAL PROMEDIO \$ por mes
1993	3,591,600	327,876	912.8
1994	3,860,700	327,506	982.3
1995	3,827,900	327,138	975.1
1996	3,832,500	327,636	974.8
1997	3,977,900	334,467	991.1
1998	4,159,079	n/d	n/d
1999	4,323,615	n/d	n/d

Planta provincial 93/95: estimación propia

Fuente: NyS en base a

Informe Económico Regional, Mo de Economía

Presupuesto de la Administración Nacional - varios años

Como puede apreciarse, tanto las administraciones provinciales como municipales han presentado en los últimos años un gasto en personal creciente determinado tanto por el aumento del número de agentes como por la remuneración promedio de los mismos. Lamentablemente la información disponible no permite realizar un análisis detallado del gasto en personal con el efectuado para la Administración Nacional de modo de determinar la magnitud de los contratos especiales ni el gasto ampliado en personal mediante la incorporación de costos de servicios técnicos y profesionales.

Cuadro 16

ADMINISTRACIONES PROVINCIALES: GASTOS EN PERSONAL

Provincia	Gasto en Personal - millones de \$			Planta de Personal - a dic.		Empleados c/ 1000 habit.	
	1996	1997	1998	1996	1997	1996	1997
La Rioja	288.1	284.7	304.7	25,437	23,248	100.2	90.0
Santa Cruz	265.5	273.4	291.7	16,412	16,941	88.1	89.3
Catamarca	266.7	275.9	272.3	22,456	21,920	76.1	73.5
Formosa	347.1	355.5	352.9	32,572	32,050	71.1	68.8
Neuquén	418.0	430.3	481.4	32,755	33,753	68.0	68.0
Tierra del Fuego	171.1	189.4	210.5	6,636	6,878	69.9	60.3
La Pampa	209.9	218.6	219.1	15,501	16,620	54.0	57.3
Chubut	283.9	290.4	311.4	22,673	22,918	55.5	55.2
Río Negro	391.9	383.6	394.0	31,451	29,744	55.0	51.4
San Juan	317.5	347.1	386.2	28,851	28,393	51.5	50.8
San Luis	203.3	197.1	188.1	18,113	17,001	54.9	50.7
Santiago del Estero	361.8	372.2	391.3	31,535	33,651	44.7	47.7
Corrientes	396.7	405.6	475.0	39,872	41,551	45.8	47.4
Entre Ríos	551.5	562.8	594.5	47,850	49,299	44.4	45.7
Jujuy	330.8	327.1	349.3	29,890	25,699	52.9	45.1
Ciudad de Buenos Aires	1,651.5	1,708.9	1,622.9	122,295	125,681	40.3	42.1
Salta	467.4	458.3	456.2	38,916	39,182	39.7	39.5
Chaco	506.0	523.3	557.5	39,611	35,774	43.7	39.3
Misiones	360.7	405.3	415.8	32,231	33,733	35.6	36.7
Tucumán	507.8	538.8	522.4	45,195	45,307	36.7	36.6
Mendoza	638.1	645.9	670.4	45,903	54,830	30.0	35.7
Santa Fe	1,185.5	1,213.4	1,289.8	94,802	94,476	31.8	31.6
Buenos Aires	3,610.5	3,991.1	4,794.0	323,936	348,788	23.9	25.5
Córdoba	1,052.8	1,180.5	1,212.2	76,893	75,731	26.0	25.5
TOTAL	14,784.1	15,579.2	16,763.6	1,221,786	1,253,168	34.7	35.4

NOTA: Planta de Personal de diciembre de 1998 no disponible

Fuente: NyS en base a Informe Económico Regional, Mo. de Economía

A pesar de ello, resulta factible efectuar a nivel provincial una comparación entre en costo salarial promedio del sector público y el del total del ocupados que aporta al SIJyP³.

En el Cuadro 17 se observa que si bien para el conjunto el costo del sector público es un 9% inferior al del sector privado (total del SIJyP), ello es debido a la fuerte incidencia, por diversos motivos, de un escaso número de administraciones ya que en la mayoría de ellas el costo para el sector público es superior, llegando a un 74% para el Chaco en 1997. Considerando sólo las 18 jurisdicciones con costos superiores, ponderadas por la participación de cada una en el gasto en personal total, la diferencial se ubica en 22%.

³ El total del sistema no corresponde exactamente a sector privado porque incluye ocupados en la administración pública, sin embargo es el dato más aproximado que puede utilizarse ya que no es posible discriminar entre empleados públicos y privados por provincia, lo que sí es factible a nivel total nacional.

Cuadro 17

ADMINISTRACIONES PROVINCIALES: COSTO SALARIAL (por empleado)

Provincia	Sector Público - \$ por mes		Sector Privado - \$ por mes*		Público / Privado	
	1996	1997	1996	1997	1996	1997
Chaco	1,065	1,219	694	700	1.535	1.742
Tierra del Fuego	2,149	2,295	1,515	1,482	1.418	1.548
Jujuy	922	1,061	745	771	1.238	1.375
Córdoba	1,141	1,299	943	949	1.210	1.369
La Pampa	1,128	1,096	788	803	1.432	1.366
Misiones	933	1,001	782	763	1.193	1.312
Formosa	888	924	723	712	1.228	1.299
Salta	1,001	975	759	809	1.319	1.205
Santa Fe	1,042	1,070	900	894	1.158	1.198
Entre Ríos	960	951	786	798	1.222	1.193
San Juan	917	1,019	787	870	1.166	1.171
La Rioja	944	1,021	879	890	1.074	1.147
Santiago del Estero	956	922	788	808	1.213	1.140
Tucumán	936	991	882	877	1.062	1.130
Mendoza	1,158	982	845	889	1.370	1.104
Río Negro	1,038	1,075	900	978	1.154	1.099
Catamarca	990	1,049	906	981	1.092	1.070
Corrientes	829	813	772	764	1.073	1.064
San Luis	935	966	953	976	0.981	0.990
Santa Cruz	1,348	1,345	1,464	1,425	0.921	0.944
Buenos Aires	929	954	1,083	1,091	0.857	0.874
Neuquén	1,063	1,062	1,294	1,270	0.822	0.836
Chubut	1,043	1,056	1,298	1,296	0.804	0.814
Ciudad de Buenos Aires	1,125	1,133	1,533	1,553	0.734	0.730
TOTAL	1,008	1,036	1,144	1,143	0.882	0.906

* Incluye descuentos zonales de contribuciones patronales

Fuente: NyS en base a Informe Económico Regional y SIJyP (Mo. de Economía) y Mo de Trabajo

Las jurisdicciones con costo salarial para el sector público inferior al total del sistema son:

- ✓ la Ciudad de Buenos Aires, donde se concentra la mayor parte de las actividades de servicios calificados, tales como intermediación financiera, lo cual eleva la remuneración promedio del sector privado
- ✓ las provincias patagónicas (Santa Cruz, Neuquén y Chubut) con predominio de la actividad petrolera, por lo cual debe tenerse en cuenta que la Explotación de Minas y Canteras es la actividad de mayor remuneración promedio del sistema
- ✓ la provincia de San Luis se encuentra en niveles de costo casi iguales en ambos sectores
- ✓ y finalmente, la provincia de Buenos Aires registra un costo salarial casi un 3% inferior al total del sistema en parte por razones similares a las de la Ciudad de Buenos Aires aunque menos acentuadas.

3. CONCLUSIONES

1. Considerando el mayor costo salarial pagado por el sector público y la menor productividad de sus empleados (medida a través de las horas mensuales trabajadas según sus convenios y regímenes de licencia), el sector público gasta un 41% más que el sector privado para obtener la misma cantidad de trabajo, llegando al 102% en la Administración Nacional.

Cuadro 18

COSTO SALARIAL: SECTOR PUBLICO vs. SECTOR PRIVADO

SECTOR PUBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (1998)

Concepto	Sector Privado	Sector Público Total
COSTO SALARIAL, \$ por mes por empleado (a)	1,161	1,210
HORAS TRABAJADAS, horas por mes (b)	177	131
Costo por hora trabajada, \$ por hora (a / b)	6.56	9.25
Diferencia Sector Público Total / Sector Privado		41.0%

SECTOR PUBLICO NACIONAL (1998)

Concepto	Sector Privado	Administración Nacional
COSTO SALARIAL, \$ por mes por empleado (a)	1,161	2,018
HORAS TRABAJADAS, horas por mes (b)	177	152
Costo por hora trabajada, \$ por hora (a / b)	6.56	13.28
Diferencia Administración Nacional / Sector Privado		102.4%

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL (1997)

Concepto	24 Jurisdicciones		18 Jurisdicciones	
	Sector Privado	Administración Provincial	Sector Privado	Administración Provincial
COSTO SALARIAL, \$ por mes por empleado (a)	1,143	1,036	860	1,052
HORAS TRABAJADAS, horas por mes (b)	177	127	177	127
Costo por hora trabajada, \$ por hora (a / b)	6.46	8.16	4.86	8.28
Diferencia Administración Provincial / Sector Privado		26.3%		70.5%

Nota: En el cálculo de horas trabajadas sólo se considera: horas trabajadas por día y licencia ordinaria anual para 10 años de antigüedad

Fuente: NyS, elaboración propia

2. En el sector público coexisten numerosos sistemas escalafonarios. Esto requiere un importante esfuerzo burocrático para su administración que genera costos adicionales tanto en personal como en bienes de consumo.

3. Los convenios colectivos para el personal de la administración pública, tanto nacional como provincial establecen regímenes de licencia y horarios de trabajo muy inferiores a los del sector privado que llegan a implicar entre un 14% y un 36% menos de horas trabajadas, según diversos casos hipotéticos estudiados.
4. La proliferación de mecanismos tales como contratos especiales, unidades retributivas y adquisición servicios técnicos y profesionales ha permitido la creación de "estructuras paralelas" que contribuyen a la reducción de la productividad del personal de planta.
5. Los intentos de jerarquizar y reordenar las estructuras de personal y los sistemas de promoción e incorporación de personal a la administración pública, han avanzado muy lentamente: hoy el SINAPA abarca sólo al 10% del personal de planta (20% si se excluyen fuerzas armadas y de seguridad)
6. Además, estos mecanismos se ven desvirtuados por la introducción de excepciones a los procesos de selección y promoción establecidos.
7. El costo salarial promedio para la Administración Nacional en relación al del sector privado ha venido creciendo desde 1989 hasta llegar a ser un 74% superior a este último en 1998.
8. Para el conjunto de las 24 administraciones provinciales, en 1997, el costo salarial fue un 9% inferior al del sector privado; pero este resultado está influido por el peso relativo de la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires: para 18 de las 24 jurisdicciones dicho costo fue un 22% promedio superior al del sector privado.

La conjunción de los resultados analizados a lo largo de los capítulos precedentes puede resumirse de la siguiente manera: el sector público paga mucho más y recibe bastante menos que el sector privado.

4. PROPUESTA PARA LA REDUCCIÓN DEL COSTO SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO

Las propuestas para la reducción del costo salarial deben plantearse con dos horizontes diferentes: una primera propuesta con acciones de fondo, cuya aplicación muestre resultados a mediano y largo plazo y permita una solución definitiva al problema; y una segunda propuesta que permita, en lo inmediato, morigerar la incidencia del gasto en remuneraciones en el gasto total. A los efectos de lograr resultados realmente importantes y definitivos ambas propuestas deberían ser aplicadas tanto en el ámbito nacional como en el provincial y municipal.

4.1. Propuesta con resultados a mediano plazo

Nuestra propuesta se basa en antecedentes internacionales y en la experiencia local en diversos ámbitos y oportunidades y debe aplicarse en el marco de una reforma que replantee las relaciones laborales en todas las actividades económicas, ya sean desarrolladas en el ámbito privado o en el público. En ella se plantean los siguientes aspectos:

1. Todo el personal del sector público, desde Secretario o equivalente hasta cargos iniciales pasará a trabajar bajo la modalidad de contrato por tiempo determinado.
2. Los contratos incluirán explícitamente las funciones, responsabilidades y objetivos a alcanzar por cuyo cumplimiento el contratado deberá "responder" periódicamente. Esto permitirá evaluar el grado de eficiencia en el logro de los objetivos fijados por parte de controles externos y será tenido en cuenta para la renovación del contrato correspondiente a su vencimiento.
3. La negociación de las condiciones generales de contratación podrá realizarse en forma individual o colectiva.
4. Se asignará al responsable de cada Secretaría (o nivel equivalente) o Subsecretaría una partida para gastos de consumo de cuya administración será exclusivamente responsable. En ese marco, podrá decidir la combinación de recursos adecuada para alcanzar los objetivos fijados en su propio contrato. Esto requerirá funcionarios ejecutivos con adecuada capacidad para la organización y diseño de proyectos así como para la formación y conducción de equipos de trabajo.
5. El responsable de cada Secretaría (o nivel equivalente) o Subsecretaría deberá responder periódicamente ante el Ministro (o equivalente) por la marcha del logro de sus objetivos y estará sujeto a controles externos que auditarán su administración.
6. En este marco, tendrá libertad para firmar contratos de trabajo con los empleados que considere necesarios en su distribución de recursos, siempre dentro de ciertas pautas de negociación en cuanto a remuneraciones y condiciones laborales que

fijará la autoridad central (podría ser la Secretaría de la Función Pública). Estas pautas serán fijadas de modo de permitir un equilibrio entre las condiciones laborales y remuneraciones del sector público y del sector privado.

7. Para los empleados actuales que no sean contratados se creará un régimen de retiro voluntario o pase a disponibilidad por cierto lapso con retribución sólo por su salario básico o un porcentaje del mismo. Para financiar este proceso será necesario constituir un Fondo con recursos provenientes de préstamos de organismos internacionales para la reforma del sector público.
8. La renovación de los contratos estará sujeta a la evaluación del funcionario o empleado en cuanto al grado de cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos y también a la efectiva necesidad de contar con sus servicios en su actual destino o en nuevos programas. Se reitera que parte de la evaluación de cumplimiento está a cargo de controles de auditoría externos.

Esta propuesta tiene como objetivo fundamental alcanzar similares parámetros de eficiencia y productividad en el sector público y en el sector privado.

La Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece la estabilidad del empleado público. Este argumento será inmediatamente esgrimido en la ola de protestas que surgirán si se intenta implementar estas disposiciones.

Sin embargo, hay antecedentes legales que prevén la baja de empleados públicos y fueron aprobadas por el Congreso:

- ✓ Ley de Emergencia Económica N° 23.697 de septiembre de 1989, arts. 46 y 47
- ✓ Mediante el Decreto N° 66/99 se homologó el primer Convenio Colectivo de Trabajo General aplicable a todos los trabajadores de la Administración Pública Nacional. En dicho convenio se establece que la estabilidad podrá perderse por redefinición funcional o de la estructura organizativa, por desempeño inadecuado, por ciertas sanciones disciplinarias, además de las que se puedan establecer en los convenios sectoriales. Además agregan a las causas de conclusión de la relación de empleo dispuestas por la Ley 22.140 el cumplimiento del plazo que corresponda por reestructuración y disolución de organismos y el retiro voluntario.
- ✓ Finalmente, el proyecto de Presupuesto 2000 otorga al Jefe de Gabinete ampliar facultades para proceder a la reestructuración organizativa de la administración pública (Capítulo III, arts. 14, 15, 16 y Capítulo IV, arts. 17, 18, 21, 22, 23) abriendo la posibilidad de proceder, entre otras cosas, a modificaciones de planta.

4.2. Propuesta de aplicación inmediata

Un componente importante del gasto en personal es el correspondiente a contribuciones patronales. En el Presupuesto para la Administración Nacional 1999 representó algo más del 14.2% del mismo, llegando casi a \$ 1.000 millones.

Aplicando un porcentaje similar (14.2%) a las administraciones provinciales y municipales (para las cuales no se difunde información con el nivel de detalle necesario) puede estimarse que el monto de cargas patronales alcanza a \$ 2.460 millones para provincias y \$ 614 millones para municipalidades.

Estos parciales indican que para todo el sector público consolidado el monto pagado por contribuciones patronales alcanza aproximadamente a \$ 4.045 millones.

PRESUPUESTO 1999

Cuadro 19

GASTOS EN PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

miles de pesos

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	Administración Nacional	Composición %
PERSONAL PERMANENTE (11)	4,414,217	1,457,972	153,174	6,025,363	87.9
Retribución del cargo (111 / 112)	1,738,559	477,966	89,760	2,306,284	33.6
Retrib. que no hacen al cargo (113)	804,088	563,320	18,562	1,385,969	20.2
SAC y otros (114 / 115)	446,671	89,975	9,027	545,672	8.0
Contribuciones Patronales (116)	611,109	286,525	29,917	927,552	13.5
Complementos (117)	813,790	40,187	5,908	859,885	12.5
PERSONAL TEMPORARIO (12)	283,781	65,868	473	350,122	5.1
Retribución del cargo (121)	123,051	17,429	363	140,842	2.1
Retrib. que no hacen al cargo (122)	34,976	7,350	0	42,326	0.6
SAC y otros (123 / 124)	14,655	2,064	30	16,749	0.2
Contribuciones Patronales (125)	36,762	6,411	81	43,254	0.6
Complementos (126)	12,853	64	0	12,917	0.2
Contratos especiales (127)	61,484	32,550	0	94,034	1.4
Servicios extraordinarios (13)	126,268	75,601	195	202,065	2.9
Asig. familiares, asist. social y benef. (14/15/16)	194,776	41,858	4,390	241,024	3.5
Gabinete de autoridades superiores (17)	39,274	358	0	39,632	0.6
GASTOS EN PERSONAL	5,058,316	1,641,657	158,233	6,858,206	100.0

Fuente: NyS en base a Presupuesto 1999

Por otra parte, el sector público no se encuentra alcanzado por la legislación de reducción de la alícuotas de contribuciones patronales (Decretos N° 2609/93 y 1520/98), lo cual acentúa su relación desfavorable con el sector privado en cuanto a costo salarial.

En este marco, nuestra propuesta es:

1. Reducir a 0 (cero) las alícuotas para las contribuciones a cargo del Estado como empleador sobre la nómina de salarios.
2. Las alícuotas de los aportes al sistema de seguridad social que correspondan a empleados del sector público se incrementarán en la proporción necesaria para

mantener inalterado, en promedio, el monto total sobre salarios dirigido al sistema de seguridad social.

3. El aumento de alícuotas a cargo del empleado podrá ser más que proporcional para los dos mayores cargos de cada escalafón y menos que proporcional para el resto de los cargos.
4. Dejarán de existir las sumas abonadas al personal con carácter "no remunerativas y no bonificables". Todos los conceptos que integren la remuneración estarán sujetos a aportes.

Para ser eficaces, estas medidas, al igual que las detalladas en el punto anterior, deberán ser aplicadas a todos los escalafones sin excepción así como en los ámbitos provincial y municipal.

La mayor oposición a las mismas provendrá no sólo de los empleados públicos sino esencialmente de los sindicatos que verán limitada su "caja" (sobre todo si también se avanza con la desregulación de la salud) y su poder de negociación. Sin embargo, una actitud inteligente de su parte sería convertirse en "eficientes" proveedores de servicios para sus afiliados.

5. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- 📖 **Informe Económico**, Subsecretaría de Programación Macroeconómica, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 1er. trimestre 1999.
- 📖 **Informe Económico Regional**, Subsecretaría de Programación Regional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, noviembre 1998 y julio 1999.
- 📖 **Cuentas de Inversión de los ejercicios 1992 a 1998**, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
- 📖 **Leyes de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para 1992 a 1999**
- 📖 **Proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para 2000**, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
- 📖 **Anuarios Estadísticos 1993 a 1998**, INDEC, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
- 📖 **Encuesta Permanente de Hogares**, INDEC, varios números
- 📖 **Salarios de la Administración Pública Nacional – SINAPA – Doc. N° 1**, Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Agosto 1995.
- 📖 **Manual de Clasificaciones Presupuestarias**, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 1996
- 📖 **Niveles de Remuneraciones, Estudio de coyuntura**, Instituto de Economía UADE, varios números
- 📖 **Régimen laboral público en provincias**, Tappatá, Anahí R. de; Revista Novedades Económicas, IEERAL, Agosto 1996
- 📖 **El desarrollo de la alta gerencia: la jerarquización de los recursos humanos de la Administración Pública**, González, Manuel et al; Boletín Techint N° 272, Diciembre 1992
- 📖 **Decreto N° 3.413/79**. Régimen de licencias, justificaciones y franquicias
- 📖 **Ley N° 22.140**. Régimen jurídico básico de la función pública
- 📖 **Ley N° 23.696 de Emergencia Administrativa (Reforma del Estado)**, Agosto 1989
- 📖 **Ley N° 23.697 de Emergencia Económica**, Septiembre 1989
- 📖 **Decreto N° 2.746/90**. Racionalización administrativa

-  **Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).** Aprobación del cuerpo normativo del SINAPA
-  **Decreto N° 994/91.** Creación del régimen de cargos con funciones ejecutivas
-  **Ley N° 24.185.** Disposiciones que rigen las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados. 1995
-  **Decreto N° 66/99.** Homologa el Convenio Colectivo de trabajo General, celebrado entre el Estado empleador y los sectores gremiales
-  **Ley de Contrato de Trabajo**
-  **Estatuto de Empleados de Comercio**
-  **Government Finance Statistics Yearbook 1998,** Fondo Monetario Internacional
-  **Demostrativo das receitas e despensas da Uniao,** Ministerio de Hacienda, Brasil, enero-julio de 1999
-  **Monthly Treasury Statement,** Department of the Treasury, Estados Unidos de América, julio 1999
-  **The Spirit of the Reform: managing the New Zealand State Sector in a time of change,** Schick, Allen; State Service Commission and the Treasury, Nueva Zelandia, Agosto 1996
-  **Employment Contracts Act (1991),** State Service Commission, Nueva Zelandia, 1997
-  **State Sector Act (1988),** State Service Commission, Nueva Zelandia, 1997
-  **Assessment of the state of the New Zealand Public Service,** Occasional Paper N° 1, State Service Commission, Nueva Zelandia, Octubre 1998
-  **The State ten years on from the Reform,** Occasional Paper N° 6, State Service Commission, Nueva Zelandia, Octubre 1998
-  **Minds over matter: Human resources issues affecting the quality of policy advice,** Occasional Paper N° 8, State Service Commission, Nueva Zelandia, Junio 1999

ANEXO I – LA REFORMA DEL ESTADO EN NUEVA ZELANDIA

En el Cuadro 2 se ha efectuado una comparación de la incidencia de los gastos en personal en un conjunto de países y, más adelante, se llamó la atención sobre la baja relación obtenida para Nueva Zelanda. Volvemos aquí sobre el punto.

En 1984 Nueva Zelanda inició un importante proceso de reforma del Estado que incluyó privatizaciones, desregulación de mercados, etc. También incluyó una importante reforma laboral y la reestructuración del sector público, ambos aspectos aún pendientes en el proceso argentino.

La reforma neocelandesa fue continuada, profundizada y mejorada por todos los gobiernos (de diferente signo político) que se sucedieron en los últimos 15 años. Su implementación fue, obviamente, paulatina. El tiempo transcurrido ha permitido analizar los puntos débiles o los programas que no dieron los resultados esperados y generar así un proceso permanente de mejora y continuidad de la reforma, pero con el cuidado de no generar sensación de inestabilidad o cambio frecuente de las reglas del juego. Hasta el presente no se la considera terminada.

La reforma se basa en la premisa de que las organizaciones complejas tienen al menos cuatro elementos esenciales y relacionados entre sí que les permiten alcanzar el éxito: toda organización necesita establecer una dirección estratégica, dar a los administradores la libertad y autoridad necesarias para alcanzar resultados, hacerlos responsables por esos resultados, aprender de la experiencia y realimentar con estas lecciones al desarrollo estratégico de la organización.

Aquí comentaremos brevemente el aspecto de la reforma que nos interesa: las relaciones laborales en el sector público y su interrelación con la reforma laboral de 1991.

Como ya se mencionó, el proceso de reformas comenzó en 1984 realizado por un gobierno laborista que contaba con el tradicional apoyo de los sindicatos. Pese a la importancia de las reformas, el gobierno no tocó el marco regulatorio laboral altamente centralizado. Como resultado de la apertura económica, el recorte de gasto público y la fuerte regulación laboral la tasa de desempleo aumentó considerablemente. Para las elecciones de 1990 la oposición planteó la aceptación de las reformas realizadas y propuso una ley de contrato de empleo que desregulara el mercado laboral. La oposición ganó las elecciones y en 1991 se aprobó la Employment Contracts Act, con fuerte oposición de diversos sectores.

La ley permite que las partes negocien todos los aspectos de la relación laboral, permite libertad de asociación y representación así como la negociación individual, a nivel de empresa o de industria. Los contratos pueden incluir cualquier condición que sea legal y ambas partes acuerden incorporar, pero deben contener una serie de condiciones tales como forma de resolución de controversias y fecha de finalización de la relación contractual.

Pero lo más importante para este análisis es que se aplica tanto al sector privado como al sector público. Previamente, en 1988, la State Sector Act había establecido los lineamientos para un nuevo enfoque de los recursos humanos en el sector público desde un sistema totalmente centralizado a uno descentralizado donde los principales administradores trabajaban con contratos por tiempo determinado, importantes controles externos y estricta definición de responsabilidades y resultados a alcanzar, aplicables tanto a ellos mismos como al personal de su área.

En 1987 había 72.400 empleados públicos permanentes bajo un sistema complejo, de fijación centralizada de salarios, categorización ocupacional, calificaciones y determinaciones colectivas de condiciones laborales y de pago. En 1997 había 31.662 empleados públicos (un 56% menos), contratados directamente por los administradores ejecutivos en condiciones similares a los trabajadores del sector privado.

ANEXO II – CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS DE GASTOS EN PERSONAL

Gastos en Personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

Personal Permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

- **Retribución del Cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

- **Retribuciones a personal directivo y de control**

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

- **Retribuciones que no hacen al cargo**

Corresponde a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, movilidad, etc.

- **Sueldo Anual Complementario**

- **Otros gastos en personal**

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no puedan discriminarse o sea conveniente mantener en **reserva**.

- **Contribuciones patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

- Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de **no remunerativas y no bonificables**, como por ejemplo, pagos por desempeño destacado, pagos de desarraigo según decreto N° 1840/86, etc.

Personal Temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

- Retribución de cargo

Idem personal permanente

- Retribuciones que no hacen al cargo

Idem personal permanente

- Sueldo Anual Complementario

- Otros gastos en personal

Idem personal permanente

- Contribuciones patronales

Idem personal permanente

- Contratos especiales

Corresponde a los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos, o profesionales especializados y/o ejecución de obras, sean ellos de carácter individual o comprendidos en programas de trabajo, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción (Decreto 92 del 19/01/1995).

Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones. Incluye:

- Retribuciones extraordinarias
- Sueldo Anual Complementario
- Contribuciones patronales

Asignaciones Familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

Asistencia social al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal de Estado.

Beneficios y compensaciones

Gastos de una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.

Gabinete de autoridades superiores

Gastos originados por la asignación de las unidades retributivas que administra el Gabinete constituido por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretarios, Subsecretarios y Jefe de la Casa Militar, de acuerdo al régimen establecido por los artículos 13, 14 y 15 de la DA N° 1/96. Incluye los pagos realizados en concepto de contribuciones patronales, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, así como todo otro complemento, asistencia social, beneficio o compensación que se otorgue.

ANEXO III – CUADROS ESTADISTICOS

ADMINISTRACION CENTRAL
RECURSOS HUMANOS - CARGOS PRESUPUESTO 1999

Jurisdicciones	Personal Permanente	Personal Temporario	TOTAL	
			Cargos	% sobre Total A.P.N.
PODER LEGISLATIVO	7.019	3.021	10.040	3,4%
H. C. Senadores	1.841	872	2.713	0,9%
H. C. Diputados	2.840	2.074	4.914	1,7%
Biblioteca del Congreso de la Nación	970	40	1.010	0,3%
Imprenta del C. N.	755	35	790	0,3%
Dir. Ayuda Social al Personal del Congreso	471	0	471	0,2%
Subs. Gral. Defensoría del Pueblo	142	0	142	0,0%
PODER JUDICIAL	16.527	826	17.353	6,0%
MINISTERIO PUBLICO	2.890	0	2.890	1,0%
PRESIDENCIA DE LA NACION	5.206	173	5.379	1,8%
Secretaría General	2.260	15	2.275	0,8%
Secretaría de Rec. Nat. y Des. Sust.	329	6	335	0,1%
Secretaría de Turismo	508	1	509	0,2%
SIDE	4	0	4	0,0%
Secretaría de Deportes	128	0	128	0,0%
Sec. de Prev. y Lucha c/ Narcotráfico	95	0	95	0,0%
Sec. de Desarrollo Social	535	28	563	0,2%
Secretaría de Cultura	1.347	123	1.470	0,5%
JEFATURA DE GABINETE	701	0	701	0,2%
Jefatura de Gabinete	343	0	343	0,1%
Sec. de la Función Pública	358	0	358	0,1%
MINISTERIO DEL INTERIOR	64.020	1.912	65.932	22,6%
Ministerio del Interior	849	165	1.014	0,3%
Policía Federal Argentina	30.016	1.710	31.726	10,9%
Gendarmería Nacional	18.245	37	18.282	6,3%
Prefectura Naval Argentina	14.910	0	14.910	5,1%
MINISTERIO DE REL. EXT., COM. INT. Y C.	1.554	0	1.554	0,5%
MINISTERIO DE JUSTICIA	8.932	0	8.932	3,1%
Secretaría de Justicia	1.344	0	1.344	0,5%
Servicio Penitenciario Federal (1)	7.588	0	7.588	2,6%
MINISTERIO DE DEFENSA	102.136	1.814	103.950	35,7%
M. de Defensa	815	453	1.268	0,4%
E. M. G. del Ejército	48.809	543	49.352	16,9%
E. M. G. de la Armada	28.216	403	28.619	9,8%
E. M. G. de la Fuerza Aérea	24.225	396	24.621	8,5%
E. M. Conjunto	71	19	90	0,0%
M. E. y O. y S. P.	5.537	476	6.013	2,1%
MIN. DE CULTURA Y EDUCACION	1.406	0	1.406	0,5%
M. DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL	1.351	32	1.383	0,5%
M. DE SALUD Y ACCION SOCIAL	3.739	21	3.760	1,3%
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	221.018	8.275	229.293	78,7%
TOTAL A. P. N.	281.441	9.762	291.203	100,0%

(1) Faltan 32 agentes cuyo escalafón se desconoce.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS HUMANOS - CARGOS PRESUPUESTO 1999

Entidades	Personal Permanente	Personal Temporario	TOTAL	
			Cargos	% sobre Total A.P.N.
001 - A.G.N.	387	57	444	0,2%
102 - COMFER	292	42	334	0,1%
103 - CONICET	6.708	0	6.708	2,3%
104 - INAP	165	12	177	0,1%
105 - CONEA	2.060	0	2.060	0,7%
106 - CONAE	132	0	132	0,0%
107 - ADM. DE PARQUES NACIONALES	602	131	733	0,3%
108 - INAA	417	0	417	0,1%
109 - SIGEN	377	0	377	0,1%
111 - CONS. NAC. MENOR Y LA FAM.	1.383	21	1.404	0,5%
112 - AUTORIDAD REGUL. NUCLEAR	221	0	221	0,1%
113 - TEATRO NAC. CERVANTES	65	55	120	0,0%
114 - INACyM	151	0	151	0,1%
115 - C. N. DE COMUNICACIONES	300	0	300	0,1%
116 - BIBLIOTECA NACIONAL	74	136	210	0,1%
117 - INST. NAC. DEL TEATRO	41	0	41	0,0%
200 - REGISTRO NAC DE LAS PERSONAS	821	0	821	0,3%
201 - DIR. NAC. DE MIGRACIONES	471	257	728	0,2%
450 - INST. GEOGRAFICO MILITAR	254	2	256	0,1%
451 - D. G. DE FABRIC. MILITARES	972	30	1.002	0,3%
602 - COMISION NACIONAL DE VALORES	129	0	129	0,0%
603 - SUPERINT. SEG. DE LA NAC.	274	0	274	0,1%
604 - DIR. NAC. DE VIALIDAD	3.344	0	3.344	1,1%
606 - INTA	3.881	0	3.881	1,3%
607 - INIDEP	214	0	214	0,1%
608 - INTI	944	0	944	0,3%
609 - I. N. DE VITIVINICULTURA	471	0	471	0,2%
612 - TRIB. DE TASAC. DE LA NAC.	56	0	56	0,0%
613 - ENOHSA	54	0	54	0,0%
614 - INASE	74	0	74	0,0%
620 - TRIB. FISCAL DE LA NACION	137	0	137	0,0%
621 - ISEG	25	83	108	0,0%
622 - I. N. DE PROP. INDUSTRIAL	288	0	288	0,1%
623 - S. N. DE SAN. Y CAL. AGROALIM.	2.907	26	2.933	1,0%
624 - SEGEMAR	361	16	377	0,1%
625 - AFIP	21.691	410	22.101	7,6%
651 - ENARGAS	130	0	130	0,0%
652 - ENRE	90	0	90	0,0%
656 - ORG. REG. SEG. PRESAS COMAHUE	46	0	46	0,0%
659 - OCCRABA	10	0	10	0,0%
661 - CNRT	196	0	196	0,1%
662 - ENABIEF	430	0	430	0,1%
664 - ORSNA	100	0	100	0,0%
801 - I. N. CINE Y ARTES VISUALES	87	6	93	0,0%
802 - FONDO NAC. DE LAS ARTES	54	0	54	0,0%
804 - CONEAU	34	0	34	0,0%
852 - SUPERINT. RIESGOS DE TRAB.	120	0	120	0,0%
902 - CENARESO	132	30	162	0,1%
903 - HOSP. NAC. B. SOMMER	235	13	248	0,1%
904 - ANMAT	490	0	490	0,2%
905 - INCUCAI	97	112	209	0,1%
906 - ANLIS	772	0	772	0,3%
912 - SERV.NAC. REHAB. Y P. PERS. CON DISCAP.	178	0	178	0,1%
913 - ADM. DE PROGRAMAS ESPECIALES	52	0	52	0,0%
914 - SUPERINT. SERV. DE SALUD	178	0	178	0,1%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	54.174	1.439	55.613	19,1%
250 - CAJA RET., PENS Y JUB. PFA	155	11	166	0,1%
470 - IAF	225	34	259	0,1%
850 - ANSES	5.869	3	5.872	2,0%
INSTITUCIONES DE SEG. SOC.	6.249	48	6.297	2,2%
TOTAL A. P. N.	281.441	9.762	291.203	100,0%

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS HUMANOS - INCLUYE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE (CARGOS POR ESCALAFON)

JURISDICCION	Pers. del Poder Legislativo	Pers. del Poder Judicial	SINAPA Dec. 993/91	Pers. de Seguridad y Defensa (2)	Pers. Civil de las FFAA	Pers. Militar de las FFAA	Pers. Civ. de Inteligencia SIDE y FFAA	Residentes	Otros Regímenes (3)	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	9.898								142	10.040
PODER JUDICIAL		17.353							0	17.353
MINISTERIO PUBLICO		2.890							0	2.890
PRESIDENCIA DE LA NACION			3.804						1.575	5.379
Secretaría General			1.382						893	2.275
Secretaría de Rec. Nat. y Des. Sust.			329						6	335
Secretaría de Turismo			500						9	509
SIDE									4	4
Secretaría de Deportes			125						3	128
Sec. de Prev. y Lucha c/ Narcotráfico			91						4	95
Sec. de Desarrollo Social			441						122	563
Secretaría de Cultura			936						534	1.470
JEFATURA DE GABINETE			481						220	701
Jefatura de Gabinete			323						20	343
Sec. de la Función Pública			158						200	358
MINISTERIO DEL INTERIOR			989	63.923	617	35			368	65.932
Ministerio del Interior			989						25	1.014
Policía Federal Argentina				31.723					3	31.726
Gendarmería Nacional				17.791	369	35			87	18.282
Prefectura Naval Argentina				14.409	248				253	14.910
MINISTERIO DE REL. EXT., COM. INT. Y C.			582						972	1.554
MINISTERIO DE JUSTICIA			1.344	7.567					21	8.932
Secretaría de Justicia			1.323						21	1.344
Servicio Penitenciario Federal (1)			21	7.567					0	7.588
MINISTERIO DE DEFENSA			769		22.539	76.313	2.551		1.778	103.950
M. de Defensa			763						505	1.268
E. M. G. del Ejército					6.731	42.053			568	49.352
E. M. G. de la Armada					7.877	20.087			655	28.619
E. M. G. de la Fuerza Aérea			6		7.841	14.173	2.551		50	24.621
E. M. Conjunto					90				0	90
M. E. y O. y S. P.			5.269						744	6.013
MIN. DE CULTURA Y EDUCACION			1.360						46	1.406
M. DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL			1.376						7	1.383
M. DE SALUD Y ACCION SOCIAL			2.054					1.694	12	3.760
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	9.898	20.243	18.028	71.490	23.156	76.348	2.551	1.694	5.885	229.293
TOTAL A.P.N.	9.898	20.243	29.702	71.690	23.412	76.348	2.551	1.694	55.665	291.203

(1) Faltan 32 agentes cuyo escalafón se desconoce.

(2) Incluye al personal convocado (1.710 agentes de personal temporario).

(3) Suma del resto de los escalafones (menos de 1.000 agentes cada uno).

Nota: solamente se detallan los escalafones que cuentan con más de 1.000 agentes.

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS HUMANOS - INCLUYE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE

% del escalafón sobre el total de la A.P.N.

JURISDICCION	Pers. del Poder Legislativo	Pers. del Poder Judicial	SINAPA Dec. 993/91	Pers. de Seguridad y Defensa (2)	Pers. Civil de las FFAA	Pers. Militar de las FFAA	Pers. Civ. de Inteligencia SIDE y FFAA	Residentes	Otros Regímenes (3)	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	3,4%								0,0%	3,4%
PODER JUDICIAL		6,0%								6,0%
MINISTERIO PUBLICO		1,0%								1,0%
PRESIDENCIA DE LA NACION			1,3%						0,5%	1,8%
Secretaría General			0,5%						0,3%	0,8%
Secretaría de Rec. Nat. y Des. Sust.			0,1%						0,0%	0,1%
Secretaría de Turismo			0,2%						0,0%	0,2%
SIDE									0,0%	0,0%
Secretaría de Deportes			0,0%						0,0%	0,0%
Sec. de Prev. y Lucha c/ Narcotráfico			0,0%						0,0%	0,0%
Sec. de Desarrollo Social			0,2%						0,0%	0,2%
Secretaría de Cultura			0,3%						0,2%	0,5%
JEFATURA DE GABINETE			0,2%						0,1%	0,2%
Jefatura de Gabinete			0,1%						0,0%	0,1%
Sec. de la Función Pública			0,1%						0,1%	0,1%
MINISTERIO DEL INTERIOR			0,3%	22,0%	0,2%	0,0%			0,1%	22,6%
Ministerio del Interior			0,3%						0,0%	0,3%
Policía Federal Argentina				10,9%					0,0%	10,9%
Gendarmería Nacional				6,1%	0,1%	0,0%			0,0%	6,3%
Prefectura Naval Argentina				4,9%	0,1%				0,1%	5,1%
MINISTERIO DE REL. EXT., COM. INT. Y C.			0,2%						0,3%	0,5%
MINISTERIO DE JUSTICIA			0,5%	2,6%					0,0%	3,1%
Secretaría de Justicia			0,5%						0,0%	0,5%
Servicio Penitenciario Federal (1)			0,0%	2,6%					0,0%	2,6%
MINISTERIO DE DEFENSA			0,3%		7,7%	26,2%	0,9%		0,6%	35,7%
M. de Defensa			0,3%						0,2%	0,4%
E. M. G. del Ejército					2,3%	14,4%			0,2%	16,9%
E. M. G. de la Armada					2,7%	6,9%			0,2%	9,8%
E. M. G. de la Fuerza Aérea			0,0%		2,7%	4,9%	0,9%		0,0%	8,5%
E. M. Conjunto					0,0%				0,0%	0,0%
M. E. y O. y S. P.			1,8%						0,3%	2,1%
MIN. DE CULTURA Y EDUCACION			0,5%						0,0%	0,5%
M. DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL			0,5%						0,0%	0,5%
M. DE SALUD Y ACCION SOCIAL			0,7%					0,6%	0,0%	1,3%
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	3,4%	7,0%	6,2%	24,5%	8,0%	26,2%	0,9%	0,6%	2,0%	78,7%
TOTAL A.P.N.	3,4%	7,0%	10,2%	24,6%	8,0%	26,2%	0,9%	0,6%	19,1%	100,0%

(1) Faltan 32 agentes cuyo escalafón se desconoce.

(2) Incluye al personal convocado (1.710 agentes de personal temporario).

(3) Suma del resto de los escalafones (menos de 1.000 agentes cada uno).

Nota: solamente se detallan los escalafones que cuentan con más de 1.000 agentes.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

RECURSOS HUMANOS - INCLUYE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE (CARGOS POR ESCALAFON)

ENTIDAD	SINAPA Dec. 993/91	Pers. del CONICET	Pers. CONEA	Pers. D.N.V.	Pers. INTA	Pers. DGI	Pers. ANA	Pers. Convenciona do ANSES	Otros	TOTAL
001 - A.G.N.									444	444
102 - COMFER	317								17	334
103 - CONICET	473	6.227							8	6.708
104 - INAP	169								8	177
105 - CONEA			2.053						7	2.060
106 - CONAE									132	132
107 - ADM. DE PARQUES NACIONALES	349								384	733
108 - INAA	414								3	417
109 - SIGEN									377	377
111 - CONS. NAC. MENOR Y LA FAM.	1.202								202	1.404
112 - AUTORIDAD REGUL. NUCLEAR									221	221
113 - TEATRO NAC. CERVANTES	117								3	120
114 - INACyM	142								9	151
115 - C. N. DE COMUNICACIONES									300	300
116 - BIBLIOTECA NACIONAL	203								7	210
117 - INST. NAC. DEL TEATRO	30								11	41
200 - REGISTRO NAC DE LAS PERSONAS	820								1	821
201 - DIR. NAC. DE MIGRACIONES	726								2	728
450 - INST. GEOGRAFICO MILITAR									256	256
451 - D. G. DE FABRIC. MILITARES									1.002	1.002
602 - COMISION NACIONAL DE VALORES									129	129
603 - SUPERINT. SEG. DE LA NAC.	272								2	274
604 - DIR. NAC. DE VIALIDAD				3.341					3	3.344
606 - INTA					3.870				11	3.881
607 - INIDEP	148								66	214
608 - INTI									944	944
609 - I. N. DE VITIVINICULTURA	469								2	471
612 - TRIB. DE TASAC. DE LA NAC.	43								13	56
613 - ENOHSA									54	54
614 - INASE	72								2	74
620 - TRIB. FISCAL DE LA NACION	115								22	137
621 - ISEG	106								2	108
622 - I. N. DE PROP. INDUSTRIAL									288	288
623 - S. N. DE SAN. Y CAL. AGROALIM.	2.930								3	2.933
624 - SEGEMAR	374								3	377
625 - AFIP						16.769	4.907		425	22.101
651 - ENARGAS									130	130
652 - ENRE									90	90
656 - ORG. REG. SEG. PRESAS COMAHUE									46	46
659 - OCCRABA									10	10
661 - CNRT									196	196
662 - ENABIEF									430	430
664 - ORSNA									100	100
801 - I. N. CINE Y ARTES VISUALES	90								3	93
802 - FONDO NAC. DE LAS ARTES	39								15	54
804 - CONEAU	22								12	34
852 - SUPERINT. RIESGOS DE TRAB.									120	120
902 - CENARESO	87								75	162
903 - HOSP. NAC. B. SOMMER	178								70	248
904 - ANMAT	311								179	490
905 - INCUCAI	85								124	209
906 - ANLIS	566								206	772
912 - SERV. NAC. REHAB. Y P. PERS. CON DISCAP.	177								1	178
913 - ADM. DE PROGRAMAS ESPECIALES	49								3	52
914 - SUPERINT. SERV. DE SALUD	167								11	178
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11.262	6.227	2.053	3.341	3.870	16.769	4.907	0	7.184	55.613
250 - CAJA RET., PENS Y JUB. PFA	160								6	166
470 - IAF	252								7	259
850 - ANSES								5.777	95	5.872
TOTAL INSTITUCIONES DE SEG. SOC.	412							5.777	108	6.297
TOTAL A.P.N.	29.702	6.272	2.053	3.341	3.870	16.769	4.907	5.874	218.415	291.203

(1) El total A.P.N. incluye 97 agentes de la Secretaría de Desarrollo Social.

Nota: solamente se detallan los escalafones que cuentan con más de 1.000 agentes.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

RECURSOS HUMANOS - INCLUYE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE

% del escalafón sobre el total de la A.P.N.

ENTIDAD	SINAPA Dec. 993/91	Pers. del CONICET	Pers. CONEA	Pers. D.N.V.	Pers. INTA	Pers. DGI	Pers. ANA	Pers. Convenciona do ANSES	Otros	TOTAL
001 - A.G.N.									0,2%	0,2%
102 - COMFER	0,1%								0,0%	0,1%
103 - CONICET	0,2%	2,1%							0,0%	2,3%
104 - INAP	0,1%								0,0%	0,1%
105 - CONEA			0,7%						0,0%	0,7%
106 - CONAE									0,0%	0,0%
107 - ADM. DE PARQUES NACIONALES	0,1%								0,1%	0,3%
108 - INAA	0,1%								0,0%	0,1%
109 - SIGEN									0,1%	0,1%
111 - CONS. NAC. MENOR Y LA FAM.	0,4%								0,1%	0,5%
112 - AUTORIDAD REGUL. NUCLEAR									0,1%	0,1%
113 - TEATRO NAC. CERVANTES	0,0%								0,0%	0,0%
114 - INACyM	0,0%								0,0%	0,1%
115 - C. N. DE COMUNICACIONES									0,1%	0,1%
116 - BIBLIOTECA NACIONAL	0,1%								0,0%	0,1%
117 - INST. NAC. DEL TEATRO	0,0%								0,0%	0,0%
200 - REGISTRO NAC DE LAS PERSONAS	0,3%								0,0%	0,3%
201 - DIR. NAC. DE MIGRACIONES	0,2%								0,0%	0,2%
450 - INST. GEOGRAFICO MILITAR									0,1%	0,1%
451 - D. G. DE FABRIC. MILITARES									0,3%	0,3%
602 - COMISION NACIONAL DE VALORES									0,0%	0,0%
603 - SUPERINT. SEG. DE LA NAC.	0,1%								0,0%	0,1%
604 - DIR. NAC. DE VIALIDAD				1,1%					0,0%	1,1%
606 - INTA					1,3%				0,0%	1,3%
607 - INIDEP	0,1%								0,0%	0,1%
608 - INTI									0,3%	0,3%
609 - I. N. DE VITIVINICULTURA	0,2%								0,0%	0,2%
612 - TRIB. DE TASAC. DE LA NAC.	0,0%								0,0%	0,0%
613 - ENOHS									0,0%	0,0%
614 - INASE	0,0%								0,0%	0,0%
620 - TRIB. FISCAL DE LA NACION	0,0%								0,0%	0,0%
621 - ISEG	0,0%								0,0%	0,0%
622 - I. N. DE PROP. INDUSTRIAL									0,1%	0,1%
623 - S. N. DE SAN. Y CAL. AGROALIM.	1,0%								0,0%	1,0%
624 - SEGEMAR	0,1%								0,0%	0,1%
625 - AFIP						5,8%	1,7%		0,1%	7,6%
651 - ENARGAS									0,0%	0,0%
652 - ENRE									0,0%	0,0%
656 - ORG. REG. SEG. PRESAS COMAHUE									0,0%	0,0%
659 - OCCRABA									0,0%	0,0%
661 - CNRT									0,1%	0,1%
662 - ENABIEF									0,1%	0,1%
664 - ORSNA									0,0%	0,0%
801 - I. N. CINE Y ARTES VISUALES	0,0%								0,0%	0,0%
802 - FONDO NAC. DE LAS ARTES	0,0%								0,0%	0,0%
804 - CONEAU	0,0%								0,0%	0,0%
852 - SUPERINT. RIESGOS DE TRAB.									0,0%	0,0%
902 - CENARESO	0,0%								0,0%	0,1%
903 - HOSP. NAC. B. SOMMER	0,1%								0,0%	0,1%
904 - ANMAT	0,1%								0,1%	0,2%
905 - INCUCAI	0,0%								0,0%	0,1%
906 - ANLIS	0,2%								0,1%	0,3%
912 - SERV. NAC. REHAB. Y P. PERS. CON DISCAP.	0,1%								0,0%	0,1%
913 - ADM. DE PROGRAMAS ESPECIALES	0,0%								0,0%	0,0%
914 - SUPERINT. SERV. DE SALUD	0,1%								0,0%	0,1%
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3,9%	2,1%	0,7%	1,1%	1,3%	5,8%	1,7%	0	2,5%	19,1%
250 - CAJA RET., PENS Y JUB. PFA	0,1%								0,0%	0,1%
470 - IAF	0,1%								0,0%	0,1%
850 - ANSES								2,0%	0,0%	2,0%
TOTAL INSTITUCIONES DE SEG. SOC.	0,1%							2,0%	0,0%	2,2%
TOTAL A.P.N.	10,2%	2,2%	0,7%	1,1%	1,3%	5,8%	1,7%	2,0%	75,0%	100,0%

(1) El total A.P.N. incluye 97 agentes de la Secretaría de Desarrollo Social.

Nota: solamente se detallan los escalafones que cuentan con más de 1.000 agentes.

GASTOS EN PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGÚN PRESUPUESTO 1999
en miles de pesos

Jurisdicción	PERSONAL PERMANENTE (11)				
	Retribución del cargo (111 / 112)	Retrib. que no hacen al cargo (113)	SAC y otros (114 / 115)	Contribuciones Patronales (116)	Complementos (117)
TOTAL	1.738.558,5	804.087,9	446.671,1	611.109,5	813.789,7
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	141.369,1	58.534,7	16.090,4	28.161,8	0,0
Cámara de Senadores	40.332,4	23.408,1	4.640,2	14.477,5	
Cámara de Diputados	60.330,1	24.411,6	7.122,7	2.222,8	
Biblioteca del Congreso	15.779,9	5.634,9	1.617,9	5.047,8	
Imprenta del Congreso	11.155,7	2.356,3	1.335,0	2.125,0	
Asist. Social al personal del Congreso	8.490,7	2.281,5	897,7	2.800,8	
Defensa derechos de los ciudadano	5.280,3	442,3	476,9	1.487,9	
PODER JUDICIAL DE LA NACION	251.593,4	150.869,7	30.510,2	88.292,3	82,5
Actividades Centrales	9.983,8	9.819,8	1.304,3	3.245,3	
Mandamientos y Notificaciones	7.688,2	4.614,3	1.016,9	2.906,3	
Pericias Judiciales	8.020,8	6.836,8	1.214,9	3.481,3	
Biblioteca Jurisprudencia	720,9	495,6	105,2	300,7	
Archivo General	1.667,5	1.013,8	224,2	640,3	
Reconocimientos Médicos	28,1	20,0	4,1	12,1	
Justicia de Máxima Instancia	12.218,5	8.587,4	1.746,6	4.989,9	82,5
Justicia de Casación Penal	2.918,0	1.794,3	372,7	1.115,9	
Justicial Ordinaria de la CF	112.411,0	57.251,3	11.469,2	33.991,2	
Justicia Federal	94.634,3	59.643,9	12.876,7	37.107,3	
Asistencia Social	1.302,3	792,5	175,4	502,0	
MINISTERIO PUBLICO	54.940,7	43.160,7	8.223,4	23.519,0	47,1
Procuración General	38.565,5	29.296,6	5.703,5	16.312,0	47,1
Defensoría General	16.375,2	13.864,1	2.519,9	7.207,0	
PRESIDENCIA DE LA NACION	58.865,3	15.163,7	193.930,5	18.048,7	12.813,8
Secretaría General	26.088,5	7.939,2	2.731,8	7.692,3	7.327,6
Sec. de Recursos Naturales	3.943,7	1.690,5	454,6	1.355,9	501,3
Secretaría de Turismo	4.511,3	1.793,8	531,2	1.652,3	1.411,1
Side	242,4		187.894,6	63,0	
Secretaría de Deportes	1.458,3	343,8	150,2	478,3	473,7
Sec. Lucha c. Narcotráfico	1.352,8	320,1	139,4	434,9	281,7
Sec. Desarrollo Social	7.097,6	1.170,6	689,0	2.192,1	1.605,4
Sec. De Cultura	14.170,7	1.905,7	1.339,7	4.179,9	1.213,0
JEFATURA DE GABINETE	20.260,4	2.706,6	1.914,0	6.099,0	2.837,1
Jefatura de Gabinete	5.487,4	1.513,9	583,5	1.947,9	1.487,7
Sec. De la Función Pública	14.773,0	1.192,7	1.330,5	4.151,1	1.349,4
MINISTERIO DEL INTERIOR	354.395,4	159.029,7	60.613,0	102.804,4	302.232,7
Ministerio del Interior	11.085,5	3.495,9	1.215,1	3.791,0	2.630,7
Policía Federal	169.002,8	52.792,6	36.310,5	49.064,2	137.771,2
Gendarmería Nacional	96.964,8	70.710,2	13.972,9	25.802,2	79.692,5
Prefectura Naval	77.342,3	32.031,0	9.114,5	24.147,0	82.138,3
MINISTERIO DE REL. EXTERIORES	91.022,6	11.489,1	8.542,1	15.503,2	1.687,3
MINISTERIO DE JUSTICIA	57.619,5	21.303,0	6.690,6	17.588,5	42.725,8
Secretaría de Justicia	12.975,2	5.639,2	1.664,9	3.184,0	2.072,6
Servicio Penitenciario Federal	44.458,4	15.596,3	5.004,6	14.344,1	40.496,3
Ente Coop. Fin. Serv. Penit	185,9	67,5	21,1	60,4	156,9
MINISTERIO DE DEFENSA	595.044,8	293.469,1	106.738,2	269.404,9	431.640,5
Actividades Centrales	8.820,5	4.793,6	33.966,4	3.539,6	1.090,2
Estado Mayor Ejército	263.215,5	109.543,7	30.927,0	119.890,5	230.074,6
Estado Mayor Armada	169.085,7	90.782,1	21.655,6	73.797,6	104.294,3
Estado Mayor F.Aérea	153.478,7	87.898,5	20.114,6	71.944,4	96.181,4
Estado Mayor Conjunto	444,4	451,2	74,6	232,8	
MINISTERIO DE ECONOMIA	57.742,3	22.023,5	6.581,9	20.159,0	12.866,9
MINISTERIO DE EDUCACION	16.478,6	6.479,8	1.913,1	5.942,0	1.490,6
MINISTERIO DE TRABAJO	12.264,4	5.707,4	1.497,7	4.749,7	2.204,4
MINISTERIO DE SALUD	26.962,0	14.150,9	3.426,0	10.837,0	3.161,0

GASTOS EN PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGÚN PRESUPUESTO 1999
en miles de pesos

Jurisdicción	PERSONAL TEMPORARIO (12)					
	Retribución del cargo (121)	Retrib. que no hacen al cargo (122)	SAC y otros (123 / 124)	Contribuciones Patronales (125)	Complementos (126)	Contratos especiales (127)
TOTAL	123.050,6	34.976,1	14.654,8	36.762,3	12.853,3	61.483,7
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	53.876,8	19.223,7	7.630,3	23.629,1	0,0	0,0
Cámara de Senadores	17.719,2	6.555,6	3.029,5	9.452,0		
Cámara de Diputados	35.299,1	12.596,5	4.476,2	13.778,5		
Biblioteca del Congreso	522,3	71,6	49,5	154,4		
Imprenta del Congreso	336,2		75,1	244,2		
Asist. Social al personal del Congreso						
Defensa derechos de los ciudadano						
PODER JUDICIAL DE LA NACION	14.075,1	6.703,3	1.837,9	4.950,4	60,7	300,0
Actividades Centrales	11.138,1	5.537,0	1.562,3	4.073,4		300,0
Mandamientos y Notificaciones						
Pericias Judiciales						
Biblioteca Jurisprudencia						
Archivo General						
Reconocimientos Médicos						
Justicia de Máxima Instancia	2.937,0	1.166,3	275,6	877,0	60,7	
Justicia de Casación Penal						
Justicial Ordinaria de la CF						
Justicia Federal						
Asistencia Social						
MINISTERIO PUBLICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Procuración General						
Defensoría General						
PRESIDENCIA DE LA NACION	1.600,7	7,0	126,3	417,6	249,1	4.734,3
Secretaría General	191,9	0,0	16,0	49,3		2.152,7
Sec. de Recursos Naturales	96,1	7,0	1,0	25,0	249,1	1,3
Secretaría de Turismo	5,0	0,0	0,4	1,3		381,0
Side						
Secretaría de Deportes	0,0	0,0	0,0	0,0		963,1
Sec. Lucha c. Narcotráfico						
Sec. Desarrollo Social	369,9	0,0	30,8	98,2	0,0	0,0
Sec. De Cultura	937,8		78,1	243,8		1.236,2
JEFATURA DE GABINETE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	905,1
Jefatura de Gabinete						905,1
Sec. De la Función Pública						
MINISTERIO DEL INTERIOR	15.477,6	1.121,7	2.511,9	1.148,9	9.940,7	4.403,4
Ministerio del Interior	2.932,7		244,4	762,4	11,1	4.403,4
Policía Federal	10.423,0	0,0	1.997,3	0,0	9.929,6	
Gendarmería Nacional	2.121,9	1.121,7	270,2	386,5		
Prefectura Naval	0,0	0,0	0,0	0,0		
MINISTERIO DE REL. EXTERIORES	14.700,0	0,0	0,0	0,0		5.407,8
MINISTERIO DE JUSTICIA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Secretaría de Justicia	0,0	0,0	0,0	0,0		
Servicio Penitenciario Federal	0,0	0,0	0,0	0,0		
Ente Coop. Fin. Serv. Penit						
MINISTERIO DE DEFENSA	17.940,6	7.920,4	2.100,1	5.232,7	2.602,8	1.658,2
Actividades Centrales	4.603,9	4.217,3	735,1	2.293,5		1.658,2
Estado Mayor Ejército	3.757,6	2.080,6	431,6	1.087,7	0,0	0,0
Estado Mayor Armada	5.584,4	387,9	497,7	856,4	2.602,6	0,0
Estado Mayor F.Aérea	3.872,9	1.225,7	424,8	973,7	0,2	0,0
Estado Mayor Conjunto	121,8	8,9	10,9	21,4		
MINISTERIO DE ECONOMIA	4.403,2	0,0	366,9	1.144,7	0,0	30.679,9
MINISTERIO DE EDUCACION	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	542,1
MINISTERIO DE TRABAJO	299,0	0,0	24,9	79,4	0,0	12.328,9
MINISTERIO DE SALUD	677,6	0,0	56,5	159,5	0,0	524,0

GASTOS EN PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGÚN PRESUPUESTO 1999
en miles de pesos

Jurisdicción	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (13)	Asignaciones familiares, asist. social y beneficios (14 / 15 / 16)	Gabinete de autoridades superiores (17)	TOTAL PERSONAL	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	TOTAL PERSONAL AMPLIO
TOTAL	126.268,1	194.775,9	39.274,2	5.058.315,6	287.020,4	5.345.336,0
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	0,0	2.486,3	0,0	351.002,1	2.636,0	353.638,1
Cámara de Senadores		789,0		120.403,5	974,0	121.377,5
Cámara de Diputados		1.046,8		161.284,3	249,0	161.533,3
Biblioteca del Congreso		400,8		29.279,1	2,0	29.281,1
Imprenta del Congreso		232,5		17.860,0	3,0	17.863,0
Asist. Social al personal del Congreso		14,6		14.485,3	1.395,0	15.880,3
Defensa derechos de los ciudadano		2,6		7.690,0	13,0	7.703,0
PODER JUDICIAL DE LA NACION	1.801,4	4.293,3	0,0	555.370,2	2.123,0	557.493,2
Actividades Centrales	221,4	486,5		47.671,9	2.123,0	49.794,9
Mandamientos y Notificaciones	474,9	70,0		16.770,6		16.770,6
Pericias Judiciales	35,1	71,7		19.660,6		19.660,6
Biblioteca Jurisprudencia	31,8	0,3		1.654,5		1.654,5
Archivo General		27,8		3.573,6		3.573,6
Reconocimientos Médicos				64,3		64,3
Justicia de Máxima Instancia	1.038,2	222,0		34.201,7		34.201,7
Justicia de Casación Penal		84,0		6.284,9		6.284,9
Justicial Ordinaria de la CF		1.375,6		216.498,3		216.498,3
Justicia Federal		1.942,9		206.205,1		206.205,1
Asistencia Social		12,5		2.784,7		2.784,7
MINISTERIO PUBLICO	205,0	1.817,5	0,0	131.913,4	382,4	132.295,8
Procuración General	171,8	398,6		90.495,1	382,4	90.877,5
Defensoría General	33,2	1.418,9		41.418,3		41.418,3
PRESIDENCIA DE LA NACION	3.377,6	3.748,8	11.867,5	324.950,9	112.545,5	437.496,4
Secretaría General	1.812,5	1.480,2	8.151,7	65.633,7	10.196,6	75.830,3
Sec. de Recursos Naturales	310,0	296,3	798,3	9.730,1	29.962,8	39.692,9
Secretaría de Turismo	191,1	179,2	440,3	11.098,0	26.587,9	37.685,9
Side				188.200,0		188.200,0
Secretaría de Deportes	29,9	122,4	440,3	4.460,0	1.882,0	6.342,0
Sec. Lucha c. Narcotráfico	89,1	32,7	619,3	3.270,0	500,0	3.770,0
Sec. Desarrollo Social	328,1	219,1	977,3	14.778,1	38.576,6	53.354,7
Sec. De Cultura	616,9	1.418,9	440,3	27.781,0	4.839,6	32.620,6
JEFATURA DE GABINETE	1.234,3	355,6	3.006,8	39.318,9	10.628,0	49.946,9
Jefatura de Gabinete	1.096,8	245,4	2.566,5	15.834,2	9.964,0	25.798,2
Sec. De la Función Pública	137,5	110,2	440,3	23.484,7	664,0	24.148,7
MINISTERIO DEL INTERIOR	101.900,0	70.078,7	4.692,9	1.190.351,0	5.021,4	1.195.372,4
Ministerio del Interior	2.861,4	1.518,5	4.692,9	39.645,0	4.170,6	43.815,6
Policía Federal	95.038,6	19.936,1		582.265,9	562,5	582.828,4
Gendarmería Nacional		31.870,1		322.913,0	238,3	323.151,3
Prefectura Naval	4.000,0	16.754,0		245.527,1	50,0	245.577,1
MINISTERIO DE REL. EXTERIORES	299,9	699,8	3.364,9	152.716,7	6.825,0	159.541,7
MINISTERIO DE JUSTICIA	0,0	2.161,9	1.850,6	149.939,9	20.423,5	170.363,4
Secretaría de Justicia		538,4	1.850,6	27.924,9	14.557,0	42.481,9
Servicio Penitenciario Federal		1.619,5		121.519,2	5.671,5	127.190,7
Ente Coop. Fin. Serv. Penit		4,0		495,8	195,0	690,8
MINISTERIO DE DEFENSA	5.900,4	104.677,2	1.410,2	1.845.740,1	15.788,6	1.861.528,7
Actividades Centrales	528,9	344,8	1.410,2	68.002,2	359,7	68.361,9
Estado Mayor Ejército	487,6	53.393,6	0,0	814.890,0	2.964,5	817.854,5
Estado Mayor Armada	4.000,0	32.465,8	0,0	506.010,1	8.837,0	514.847,1
Estado Mayor F.Aérea	864,9	18.473,0	0,0	455.452,8	3.502,8	458.955,6
Estado Mayor Conjunto	19,0			1.385,0	124,6	1.509,6
MINISTERIO DE ECONOMIA	7.677,6	2.574,4	6.557,8	172.778,1	65.486,9	238.265,0
MINISTERIO DE EDUCACION	2.188,7	1.043,3	2.290,8	38.369,0	28.053,9	66.422,9
MINISTERIO DE TRABAJO	752,7	310,4	2.106,4	42.325,3	16.054,9	58.380,2
MINISTERIO DE SALUD	930,5	528,7	2.126,3	63.540,0	1.051,3	64.591,3

GASTOS EN PERSONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SEGÚN PRESUPUESTO 1999
en miles de pesos

Jurisdicción	PERSONAL PERMANENTE (11)				
	Retribución del cargo (111 / 112)	Retrib. que no hacen al cargo (113)	SAC y otros (114 / 115)	Contribuciones Patronales (116)	Complementos (117)
TOTAL	477.965,7	563.319,6	89.974,7	286.524,7	40.187,3
Auditoría General de la Nación	9.900,0	1.875,0	981,2	2.826,5	11,5
Comité Federal de Radiodifusión	2.936,4	1.013,1	329,1	1.026,9	1.028,8
CONICET	27.620,0	78.623,3	8.008,1	24.985,1	1.097,9
Inst. Nac. De la Administración Pública	2.114,5	603,9	234,9	732,8	578,9
Comisión Nacional de Energía Atómica	16.172,5	26.227,9	3.533,5	11.023,2	504,7
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	4.169,6	963,6	427,8	1.334,7	161,9
Administración de Parques Nacionales	5.735,7	3.353,5	757,6	2.375,4	1.555,3
Inst. Nac. Del Agua y del Ambiente	4.130,3	3.189,9	626,2	1.529,5	899,8
Sindicatura General de la Nación	10.964,0	1.152,4	1.009,7	3.150,3	631,0
Consejo Nacional del Menor y la Familia	13.103,2	3.891,3	1.416,2	4.510,6	795,7
Ente Nacional Regulador Nuclear	6.462,0	1.911,4	697,8	2.177,1	58,6
Teatro Nacional Cervantes	486,6	57,6	45,4	141,5	116,9
Inst. Nac. De Acción Cooperativa y Mutual	1.750,4	471,2	185,1	589,6	1.183,3
Comisión Nac. De Comunicaciones	9.107,6		759,0	2.367,7	149,3
Biblioteca Nacional	748,6	137,7	73,9	212,5	116,9
Instituto Nacional del Teatro	372,8	9,7	31,9	96,2	140,4
Registro Nacional de las Personas	5.784,9	2.988,8	731,1	2.281,2	496,4
Dirección Nacional de Migraciones	4.562,3	1.473,4	503,0	1.569,3	440,3
Instituto Geográfico Militar	1.624,2	1.607,1	269,3	787,6	
Dirección Nacional de Fabricaciones Militares	3.262,8	6.899,1	955,8		
Comisión Nacional de Valores	3.663,7		305,3	952,5	198,0
Superintendencia de Seguros de la Nación	3.196,1	2.014,4	434,2	1.354,7	657,7
Dirección Nacional de Vialidad	4.123,8	29.778,2	1.790,7	10.514,1	174,6
INTA	34.631,4	21.236,8	4.655,7	14.525,7	11.572,8
Inst. Nac. De Invest. Y Desarrollo Pesquero	2.414,6	1.732,6	345,6	1.078,3	344,8
INTI	13.814,3	1.765,2	1.298,3	4.050,6	4.820,6
Inst. Nac. De Vitivinicultura	5.249,0	3.913,9	763,6	2.350,1	263,2
Tribunal de Tasaciones de la Nación	831,8	303,5	94,6	295,2	716,0
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	899,0	552,9	121,0	377,5	170,4
Instituto Nacional de Semillas	878,2	358,2	103,0	321,4	371,4
Tribunal Fiscal de la Nación	2.958,3	1.146,1	342,0	1.071,2	155,6
Instituto Superior de Economistas del Gobierno	420,4	99,7	43,4	135,3	220,2
Inst. Nac. De la Propiedad Industrial	5.057,4	829,3	490,5	1.530,5	176,8
SENASA	26.104,8	12.864,7	3.247,4	10.131,9	3.272,0
Serv. Geológico Minero Argentino	3.646,6	3.288,6	577,9	1.803,2	741,0
AFIP	177.938,4	331.817,7	47.476,2	152.805,7	0,0
Ente Nac. Regulador del Gas	5.428,2	1.455,5	573,6	1.325,0	311,5
Ente Nac. Regulador de la Electricidad	4.592,1	703,4	489,3	1.207,9	222,9
Organismo Nac. Regulador de Presas Comahue	1.758,9	29,4	149,0	465,0	192,0
Org. de Control Concesiones Red Acceso a Bs.A	582,0		48,5	151,3	187,2
Com. Nac- de Regulación del Transporte	5.949,6		495,8	1.546,9	340,0
Ente Nac. de Admin. De Bienes Ferroviarios	9.889,8	1.988,8	989,9	3.307,2	986,1
Organo Regulador del Sistema Nacional de Aerc	3.202,8	1.168,3	266,9	832,7	162,0
Inst. Nac. de Cine y Artes Visuales	769,4	214,4	82,0	255,8	282,5
Fondo Nacional de las Artes	479,9	202,1	56,8	186,1	109,4
Comisión Nac. de Evaluación y Acredit. Universi	729,0	19,0	62,3	194,5	695,0
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	3.332,4	884,8	351,4	1.314,0	
Centro Nac. de reeducación Social	1.504,2	488,9	166,1	529,0	170,0
Hospital Nac. B. Sommer	2.653,1	659,7	276,1	879,3	208,7
Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecn.	5.565,9	2.146,9	642,7	2.040,0	546,7
INCUCAI	1.116,4	286,3	116,9	365,2	157,9
ANLIS Dr. C. Malbrán	8.435,9	2.833,8	939,2	2.991,1	607,7
Sec.Nac.de Rehabil y Prom.de la Persona con D	1.754,6	803,9	213,2	679,1	226,2
Administración de Programas Especiales	693,5	323,7	84,8	270,0	202,3
Superintendencia de Seguros de Salud	2.691,8	959,0	304,2	969,0	756,5

GASTOS EN PERSONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SEGÚN PRESUPUESTO 1999
en miles de pesos

Jurisdicción	PERSONAL TEMPORARIO (12)					
	Retribución del cargo (121)	Retrib. que no hacen al cargo (122)	SAC y otros (123 / 124)	Contribuciones Patronales (125)	Complementos (126)	Contratos especiales (127)
TOTAL	17.428,5	7.350,3	2.064,1	6.411,1	63,9	32.550,3
Auditoría General de la Nación	1.404,4	393,2	149,8	486,9		2.413,3
Comité Federal de Radiodifusión	322,2	9,1	27,6	86,2		3.070,0
CONICET	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inst. Nac. De la Administración Pública	2.696,3		224,1	701,0		
Comisión Nacional de Energía Atómica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Comisión Nacional de Actividades Espaciales						
Administración de Parques Nacionales	629,0	383,7	84,5	268,9	0,0	0,0
Inst. Nac. Del Agua y del Ambiente						
Sindicatura General de la Nación						
Consejo Nacional del Menor y la Familia	189,8	19,5	17,4	55,6		
Ente Nacional Regulador Nuclear						78,7
Teatro Nacional Cervantes	442,2		36,8	115,0		
Inst. Nac. De Acción Cooperativa y Mutual						208,0
Comisión Nac. De Comunicaciones						
Biblioteca Nacional	1.062,1		88,5	278,7		
Instituto Nacional del Teatro						468,6
Registro Nacional de las Personas						
Dirección Nacional de Migraciones	1.328,9	194,6	126,9	396,1	12,2	4.250,0
Instituto Geográfico Militar	9,8	6,0	1,3	3,9		
Dirección Nacional de Fabricaciones Militares	81,9	122,8	17,1			
Comisión Nacional de Valores						48,0
Superintendencia de Seguros de la Nación						
Dirección Nacional de Vialidad						
INTA	2.748,9	494,8	270,3	843,4	0,3	
Inst. Nac. De Invest. Y Desarrollo Pesquero						
INTI	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inst. Nac. De Vitivinicultura						
Tribunal de Tasaciones de la Nación						86,1
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento						981,9
Instituto Nacional de Semillas						
Tribunal Fiscal de la Nación						
Instituto Superior de Economistas del Gobierno	1.255,0		104,6	326,3		309,0
Inst. Nac. De la Propiedad Industrial						414,5
SENASA	277,5	41,4	26,5	78,2	21,4	8.399,9
Serv. Geológico Minero Argentino	188,2	96,0	23,7	73,9	0,0	127,0
AFIP	3.476,7	5.483,6	746,6	2.329,5	0,0	0,0
Ente Nac. Regulador del Gas						
Ente Nac. Regulador de la Electricidad						
Organismo Nac. Regulador de Presas Comahue						
Org. de Control Concesiones Red Acceso a Bs.As.						3.037,0
Com. Nac- de Regulación del Transporte						1.536,6
Ente Nac. de Admin. De Bienes Ferroviarios						
Organo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos						
Inst. Nac. de Cine y Artes Visuales	539,3	66,6	50,5	157,5		
Fondo Nacional de las Artes						
Comisión Nac. de Evaluación y Acredit. Universitaria						86,4
Superintendencia de Riesgos del Trabajo						
Centro Nac. de reeducación Social	110,2		9,2	29,2		
Hospital Nac. B. Sommer	156,0	39,0	16,2	51,8		
Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecn.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INCUCAI	419,0		34,9	111,2	30,0	407,5
ANLIS Dr. C. Malbrán	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sec.Nac.de Rehabil y Prom.de la Persona con D	91,1		7,6	17,8		
Administración de Programas Especiales						774,0
Superintendencia de Seguros de Salud						5.853,8

GASTOS EN PERSONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SEGÚN PRESUPUESTO 1999

en miles de pesos

Jurisdicción	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (13)	Asignaciones familiares, asist. social y beneficios (14 / 15 / 16)	Gabinete de autoridades superiores (17)	TOTAL PERSONAL	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	TOTAL PERSONAL AMPLIO
TOTAL	75.601,2	41.857,9	358,0	117.817,1	127.765,9	245.583,0
Auditoría General de la Nación	166,4	697,8		864,2	1.991,8	2.856,0
Comité Federal de Radiodifusión	354,0	163,2		517,2	97,2	614,4
CONICET	0,0	1.127,6	179,0	1.306,6	1.982,0	3.288,6
Inst. Nac. De la Administración Pública	161,5	81,3		242,8	200,9	443,7
Comisión Nacional de Energía Atómica	521,3	679,9	0,0	1.201,2	1.854,1	3.055,3
Comisión Nacional de Actividades Espaciales		35,0		35,0	1.494,3	1.529,3
Administración de Parques Nacionales	0,0	994,5	0,0	994,5	2.735,5	3.730,0
Inst. Nac. Del Agua y del Ambiente	282,9	230,8		513,7	364,0	877,7
Sindicatura General de la Nación		187,9		187,9	5.901,8	6.089,7
Consejo Nacional del Menor y la Familia		440,1	179,0	619,1	907,0	1.526,1
Ente Nacional Regulador Nuclear		305,2		305,2	890,4	1.195,6
Teatro Nacional Cervantes	76,5	73,8		150,3	763,9	914,2
Inst. Nac. De Acción Cooperativa y Mutual	81,0	25,5		106,5	800,0	906,5
Comisión Nac. De Comunicaciones		2.205,9		2.205,9	2.969,0	5.174,9
Biblioteca Nacional	245,1	52,1		297,2	1.253,8	1.551,0
Instituto Nacional del Teatro	60,2	243,3		303,5	500,8	804,3
Registro Nacional de las Personas	6.679,5	325,1		7.004,6		7.004,6
Dirección Nacional de Migraciones	5.923,0	619,2		6.542,2	168,0	6.710,2
Instituto Geográfico Militar	61,4	102,4		163,8	216,0	379,8
Dirección Nacional de Fabricaciones Militares	515,6	880,9		1.396,5	130,0	1.526,5
Comisión Nacional de Valores		21,5		21,5	15,0	36,5
Superintendencia de Seguros de la Nación	54,8	157,1		211,9	1.805,0	2.016,9
Dirección Nacional de Vialidad		2.569,6	0,0	2.569,6	1.848,0	4.417,6
INTA	178,1	1.553,3		1.731,4	1.428,0	3.159,4
Inst. Nac. De Invest. Y Desarrollo Pesquero	55,0	60,1		115,1	824,9	940,0
INTI	0,0	431,7	0,0	431,7	3.510,4	3.942,1
Inst. Nac. De Vitivinicultura		49,0		49,0	688,9	737,9
Tribunal de Tasaciones de la Nación	10,7	4,6		15,3	39,0	54,3
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	11,2	49,4		60,6	4.726,0	4.786,6
Instituto Nacional de Semillas	34,1	16,7		50,8	152,0	202,8
Tribunal Fiscal de la Nación	15,2	13,7		28,9		28,9
Instituto Superior de Economistas del Gobierno		12,1		12,1	719,0	731,1
Inst. Nac. De la Propiedad Industrial		170,8		170,8	645,0	815,8
SENASA	7.502,0	1.661,4	0,0	9.163,4	1.791,0	10.954,4
Serv. Geológico Minero Argentino	152,5	274,4	0,0	426,9	2.036,2	2.463,1
AFIP	52.002,6	19.738,0	0,0	71.740,6	51.857,5	123.598,1
Ente Nac. Regulador del Gas		717,2		717,2	6.105,3	6.822,5
Ente Nac. Regulador de la Electricidad		213,4		213,4	5.778,7	5.992,1
Organismo Nac. Regulador de Presas Comahue		33,4		33,4	333,0	366,4
Org. de Control Concesiones Red Acceso a Bs.As.				0,0	583,0	583,0
Com. Nac- de Regulación del Transporte		766,1		766,1	506,3	1.272,4
Ente Nac. de Admin. De Bienes Ferroviarios	51,6	1.532,3		1.583,9	2.100,0	3.683,9
Organo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos		867,3		867,3	1.794,3	2.661,6
Inst. Nac. de Cine y Artes Visuales	95,1	54,1		149,2	1.461,0	1.610,2
Fondo Nacional de las Artes	13,2	38,5		51,7	560,5	612,2
Comisión Nac. de Evaluación y Acredit. Universitaria		5,8		5,8	891,0	896,8
Superintendencia de Riesgos del Trabajo		674,3		674,3	2.186,3	2.860,6
Centro Nac. de reeducación Social		32,4		32,4	448,5	480,9
Hospital Nac. B. Sommer		79,2		79,2	220,0	299,2
Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecn.	0,0	35,2	0,0	35,2	1.635,0	1.670,2
INCUCAI	116,9	65,4		182,3	374,7	557,0
ANLIS Dr. C. Malbrán	0,0	335,5	0,0	335,5	1.249,6	1.585,1
Sec.Nac.de Rehabil y Prom.de la Persona con D	179,8	26,5		206,3	1.465,8	1.672,1
Administración de Programas Especiales		22,4		22,4	434,8	457,2
Superintendencia de Seguros de Salud		104,0		104,0	2.331,7	2.435,7

GASTOS EN PERSONAL DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SEGUN PRESUPUESTO 1999
en miles de pesos

Jurisdicción	PERSONAL PERMANENTE (11)				
	Retribución del cargo (111 / 112)	Retrib. que no hacen al cargo (113)	SAC y otros (114 / 115)	Contribuciones Patronales (116)	Complementos (117)
TOTAL *	89.759,6	18.561,9	9.026,7	29.917,4	5.908,4
Caja de Retiros Policía Federal	1.565,6	654,9	185,0	384,9	829,1
Inst. Ayuda Financ. Retiros y Pensiones I	1.854,8	798,9	221,1	698,3	732,6
Adm. Nacional de Seguridad Social	86.339,2	17.108,1	8.620,6	28.834,2	4.346,7

Jurisdicción	PERSONAL TEMPORARIO (12)					
	Retribución del cargo (121)	Retrib. que no hacen al cargo (122)	SAC y otros (123 / 124)	Contribuciones Patronales (125)	Complementos (126)	Contratos especiales (127)
TOTAL *	362,6	0,0	30,2	80,6	0,0	0,0
Caja de Retiros Policía Federal	157,6		13,1	27,3		
Inst. Ayuda Financ. Retiros y Pensiones I	205,0		17,1	53,3		
Adm. Nacional de Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Jurisdicción	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (13)	Asignaciones familiares, asist. social y beneficios (14 / 15 / 16)	Gabinete de autoridades superiores (17)	PERSONAL	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	TOTAL
Caja de Retiros Policía Federal	77,1	64,4		3.959,0	247,6	4.206,6
Inst. Ayuda Financ. Retiros y Pensiones I	118,3	43,0		4.742,4	145,5	4.887,9
Adm. Nacional de Seguridad Social	0,0	4.282,6	0,0	149.531,4	36.927,6	186.459,0

* NO INCLUYE INSSJyP (APOX. 9500 AGENTES)

PRODUCTIVIDAD SECTORES PRIVADO Y PUBLICO EN LAS CUENTAS NACIONALES

Año	Total Actividades Económicas			Adm. Pública y Defensa		
	Puestos de Trabajo Ocupados	PBI	Productividad	Puestos de Trabajo Ocupados	PBI	Productividad
	miles	M \$ 1993	\$/puesto ocupado	miles	M \$ 1993	\$/puesto ocupado
1993	12.537	221.209	17.644	870	14.562	16.746
1994	12.993	234.979	18.085	981	14.193	14.468
1995	12.518	228.820	18.279	929	14.119	15.191
1996	12.703	241.111	18.981	930	14.206	15.278
1997	13.337	260.295	19.517	919	14.082	15.319
1998	13.860	272.163	19.636	911	13.810	15.154

Año	Enseñanza, Serv. Sociales y Salud			Adm. Pública y Defensa + Enseñanza, SS y Salud		
	Puestos de Trabajo Ocupados	PBI	Productividad	Puestos de Trabajo Ocupados	PBI	Productividad
	miles	M \$ 1993	\$/puesto ocupado	miles	M \$ 1993	\$/puesto ocupado
1993	1.659	18.180	10.955	2.529	32.742	12.947
1994	1.676	18.600	11.098	2.657	32.792	12.342
1995	1.634	19.090	11.681	2.564	33.209	12.954
1996	1.670	19.811	11.860	2.600	34.017	13.082
1997	1.695	20.592	12.149	2.614	34.674	13.264
1998	1.695	21.233	12.527	2.606	35.043	13.445

Año	Privado (exc. Adm. Pública)			Privado (exc. Adm. Pública, Enseñanza, SS y Salud)		
	Puestos de Trabajo Ocupados	PBI	Productividad	Puestos de Trabajo Ocupados	PBI	Productividad
	miles	M \$ 1993	\$/puesto ocupado	miles	M \$ 1993	\$/puesto ocupado
1993	11.668	206.647	17.711	10.008	188.467	18.831
1994	12.012	220.786	18.380	10.336	202.187	19.561
1995	11.589	214.701	18.526	9.955	195.611	19.650
1996	11.773	226.905	19.273	10.103	207.094	20.499
1997	12.418	246.214	19.827	10.723	225.622	21.041
1998	12.949	258.352	19.951	11.254	237.120	21.070

Fuente: Elaboración de NyS en base a Sistema de Cuentas Nacionales y EPH (puestos ocupados 1998)

CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN NORTE Y SUR

NyS N° 001

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: Programa. Julio 1995

NyS N° 002

Asignaciones Familiares. 1996

NyS N° 003

China Continental: Perspectivas. 1997

NyS N° 004

Sector Público Argentino: Gasto, Endeudamiento, Intereses y Gastos Reservados. Enero 1998

NyS N° 005

PRESUPUESTO NACIONAL: De La Formalidad Legislativa A La Realidad Fiscal. Marzo 1998

NyS N° 006

PRESUPUESTO NACIONAL: Administración Financiera: Control, Excepciones y Nivel del Gasto. Abril 1998

NyS N° 007

PRESTAMOS EXTERNOS: El Costo De Pedirlos y No Utilizarlos. Mayo 1998.

NyS N° 008

Finanzas Públicas Provinciales y la Relación Nación - Provincias: Soluciones Parciales o un Acuerdo Integral. Julio 1998.

NyS N° 009

Presupuesto 1999: Hipótesis alternativas de crecimiento económico. Septiembre 1998

NyS N° 010

PRESUPUESTO NACIONAL: Evaluación de gestión: ¿Un instrumento eficiente?. Octubre 1998

NyS N° 011

PRESUPUESTO NACIONAL: Las partidas presupuestarias de la política comercial externa (I).
Diciembre 1998

NyS N° 012

PRESUPUESTO NACIONAL: Las partidas presupuestarias de la política comercial externa (II).
Febrero 1999

NyS N° 013

PRESUPUESTO NACIONAL: Fines, Medios y Resultados. Abril 1999

NyS N° 014

El Programa de Asignaciones Familiares y la necesidad de su modernización. Septiembre 1999.

NyS N° 015

Relaciones Laborales en el Sector Público Argentino. Octubre 1999.